



1. TÉRMINOS DE REFERENCIA No 01

PROCESO DE SELECCIÓN DE PROVEEDOR PARA LA CONTRATACIÓN DE SEMOVIENTES GANADO BOVINO REQUERIDOS PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO INTEGRAL DE DESARROLLO AGROPECUARIO Y RURAL (PIDAR) CON RESOLUCIÓN No. 754 - 2022 QUE BUSCA “MEJORAR LA CAPACIDAD PRODUCTIVA Y ORGANIZACIONAL DE LOS PRODUCTORES GANADEROS PERTENECIENTES A ANUC MUNICIPAL DE CHIBOLO, EN EL MUNICIPIO DE CHIBOLO DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA”.

2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

Invitar a todas las personas naturales o jurídicas, interesadas en presentar propuestas para la SELECCIÓN DE PROVEEDOR PARA LA CONTRATACIÓN DE SEMOVIENTES GANADO BOVINO REQUERIDOS PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO INTEGRAL DE DESARROLLO AGROPECUARIO Y RURAL (PIDAR) CON RESOLUCIÓN No. 754 - 2022 QUE BUSCA “MEJORAR LA CAPACIDAD PRODUCTIVA Y ORGANIZACIONAL DE LOS PRODUCTORES GANADEROS PERTENECIENTES A ANUC MUNICIPAL DE CHIBOLO, EN EL MUNICIPIO DE CHIBOLO DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA”.

El objeto de la convocatoria es la selección de contratista para la contratación de SEMOVIENTES GANADO BOVINO REQUERIDOS para la ejecución del Proyecto Integral de Desarrollo Agropecuario y Rural (PIDAR) **754 - 2022**.

3. ANTECEDENTES

El artículo 5.7 del PROCEDIMIENTO DE EJECUCIÓN DE LOS PIDAR A TRAVÉS DE MODALIDAD DIRECTA VERSIÓN 05, establece que el procedimiento de contratación de bienes y/o servicios requeridos para la ejecución de los PIDAR, se rige por las reglas de derecho privado. No obstante, se señala de manera categórica, que en atención a los recursos que aporta la Agencia de Desarrollo Rural, se deben cumplir los principios de la Función Pública y de la Gestión fiscal, establecidos en el artículo 209 y 267 de la Constitución Política de Colombia.

De igual manera, es de obligatorio cumplimiento la aplicación de los principios de la Contratación Estatal, estipulados en artículo 23 de la Ley 80 de 1993 y en especial a los principios de transparencia, economía, selección objetiva, publicidad, pluralidad de oferentes, libre concurrencia, igualdad y planeación en las contrataciones que realice.

Por otro lado, es importante señalar que, según el artículo 6.3.2 del REGLAMENTO PARA LA ESTRUCTURACIÓN, LA APROBACIÓN Y LA EJECUCIÓN DE LOS PIDAR aprobado mediante el Acuerdo No. 010 de 2019 del CONSEJO DIRECTIVO DE LA AGENCIA DE DESARROLLO RURAL, el Comité Técnico de Gestión Local-CTGL es la instancia para la ejecución, coordinación y monitoreo de las actividades de implementación de los proyectos. Es decir, es el espacio donde se toman las decisiones que tienen validez jurídica y técnica en los proyectos.



El artículo 5.6.3 del procedimiento consagra a su vez que los CTGL estarán integrados con voz y voto por el Director de la Unidad Técnica Territorial de la Agencia de Desarrollo Rural y el Representante Legal de la (s) Organizaciones o Entidades Territoriales o Esquemas Asociativos Territorial beneficiarios del PIDAR o su delegado. En caso de no existir consenso en las decisiones que tomen los anteriormente mencionados, un designado de la Vicepresidencia de Integración Productiva de la Agencia de Desarrollo Rural, tendrá la potestad de dirimir el desacuerdo con voz y voto.

El artículo 65 de la Constitución Política, dispone que: *“La producción de alimentos gozará de la especial protección del Estado. Para tal efecto, se otorgará prioridad al desarrollo integral de las actividades agrícolas, pecuarias, pesqueras, forestales y agroindustriales, así como también a la construcción de obras de infraestructura física y adecuación de tierras.”*

Que de conformidad con el artículo 3 del Decreto Ley 2364 de 2015, el objeto de la Agencia de Desarrollo Rural es: *“(…) Ejecutar la política de desarrollo agropecuario y rural con enfoque territorial formulada por el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, a través de la estructuración, cofinanciación y ejecución de planes y proyectos integrales de desarrollo agropecuario y rural nacionales y de iniciativa territorial o asociativa, así como fortalecer la gestión del desarrollo agropecuario y rural y contribuir a mejorar las condiciones de vida de los pobladores rurales y la competitividad del país”.*

Que, la Agencia de Desarrollo Rural es una entidad de naturaleza especial, del sector descentralizado de la Rama Ejecutiva del orden nacional, cuyo objeto es ejecutar las políticas de desarrollo agropecuario y rural con enfoque territorial formuladas por el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, a través de la estructuración, cofinanciación y ejecución de Proyectos Integrales de Desarrollo Agropecuario y Rural con enfoque territorial (PIDAR), bajo la tipología de proyectos estratégicos nacionales, de iniciativa territorial o asociativa.

El procedimiento de contratación de SEMOVIENTES GANADO BOVINO REQUERIDOS para la ejecución de los PIDAR, se rige por las reglas de derecho privado y la normativa específica establecida en sus reglamentos y procedimientos. No obstante, se señala de manera categórica, que en atención a los recursos que aporta la Agencia de desarrollo Rural, se deberá advertir sobre el cumplimiento los principios de la Función Pública y de la Gestión fiscal, establecidos en el artículo 209 y 267 de la Constitución Política de Colombia.

Que, el numeral 4 del artículo 4 del Decreto Ley 2364 de 2015, establece como función de la ADR entre otras, la de *“Formular, estructurar, cofinanciar y ejecutar proyectos estratégicos nacionales, así como aquellos de iniciativa territorial o asociativa, alineados a los planes de desarrollo agropecuario y rural integral con enfoque territorial y a la política formulada por el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural”*

Los presentes términos de referencia se establecen teniendo en cuenta, el procedimiento para la ejecución de Proyectos Integrales de Desarrollo Agropecuario y Rural PIDAR a través de la modalidad directa, dispuesto por la Agencia de Desarrollo Rural –ADR, identificado con código: PR-IMP-004 V5, cuyo objetivo es: *“Establecer la ruta para la ejecución directa de los proyectos a cargo de las organizaciones beneficiarias definidas en el “Reglamento para estructuración, aprobación y ejecución*



de los Proyectos Integrales de Desarrollo Agropecuario y Rural con Enfoque Territorial” –en adelante PIDAR- que cofinancia la Agencia de Desarrollo Rural, en el marco de las competencias establecidas en el Decreto Ley 2364 de 2015 y demás normas concordantes”.

Que la Agencia de Desarrollo Rural, a través de Resolución No **754 - 2022**, aprobó la cofinanciación del Proyecto Integral de Desarrollo Agropecuario y Rural con Enfoque Territorial (PIDAR) denominado **“MEJORAR LA CAPACIDAD PRODUCTIVA Y ORGANIZACIONAL DE LOS PRODUCTORES GANADEROS PERTENECIENTES A ANUC MUNICIPAL DE CHIBOLO, EN EL MUNICIPIO DE CHIBOLO DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA”**.

Que, de otra parte, en atención al procedimiento para la ejecución de los Proyectos Integrales de Desarrollo Rural PIDAR, a través de la modalidad directa V5, se conformará el Comité Técnico de Gestión Local-CTGL, como instancia de ejecución de cada PIDAR, con el fin de coordinar y realizar monitoreo a las actividades de ejecución del proyecto.

4. ASPECTOS INSTITUCIONALES

a. Régimen Jurídico e Identidad

La **ASOCIACION MUNICIPAL DE USUARIOS CAMPESINOS DE CHIBOLO MAGDALENA ANUC Municipal de Chibolo NIT: 900.569.521-3**, es una entidad civil, sin ánimo de lucro, de derecho privado, inscrita en la Cámara de Comercio de Santa Marta- Departamento del Magdalena según certificado de existencia y representación legal, de carácter privada, sin afiliación religiosa, política ni gubernamental.

5. ASPECTOS GENERALES

a. Idioma

Los documentos y las comunicaciones entregadas, enviadas o expedidas por los proponentes o por terceros para efectos del proceso de contratación, o para ser tenidos en cuenta en el mismo, deben ser allegados en español. Los documentos y comunicaciones en un idioma distinto deben ser presentados en su lengua original junto con la traducción oficial al español.

b. Naturaleza del contrato

Contrato de **Compraventa**.

c. Publicación

Los presentes términos de referencia, se publicarán en la página Web de la Agencia www.adr.gov.co y en aras de garantizar el principio de publicidad, concurrencia y transparencia se publicará el aviso de la presente convocatoria en la cartelera de la alcaldía del Distrito de Santa Marta y cartelera del municipio de Chibolo en el departamento del Magdalena por un término máximo de cinco (5) días hábiles.



6. CRITERIOS DE SELECCIÓN.

Podrán presentarse las Personas Naturales o Jurídicas o estructuras asociativas como Consorcios o Uniones Temporales que cumplan con el objeto social y la actividad económica principal que les permita desarrollar el objeto de la presente invitación y no se encuentren incurso en inhabilidades e incompatibilidades establecidas en la constitución y la ley.

a. Requisitos para la validez de la oferta:

Para que la oferta tenga validez legal y pueda ser tenida en cuenta en la evaluación, deberá contener como mínimo la siguiente información:

- Nombre o Razón Social del oferente.
- NIT o Cédula de Ciudadanía.
- Dirección.
- Teléfono y/o celular.
- Correo electrónico.
- Fecha de presentación.
- Descripción del artículo o servicio de acuerdo con el orden establecido en la ficha técnica.
- Valor Unitario.
- Valor Total.
- La propuesta económica deber ser integral e incluir todos los costos derivados, tales como impuestos, garantías y demás carga impositiva a que haya lugar, en caso de no incluir el IVA, deberá indicarse los fundamentos por los cuales no se hace exigible la inclusión de dicho gravamen.
- Sitio de ejecución del contrato: El lugar de ubicación del proyecto es en las veredas Bejuco Prieto, El Jardín, El Silencio, El Socorro, La Candelaria, Las Mercedes, Palma De Vino, Canan y en la Zona Rural del municipio de Chibolo, departamento de Magdalena, costa norte de Colombia.

El municipio de Chibolo cuenta con un clima es cálido con temperatura media de promedio de 28°C y máximas de 37°C, tiene una altitud que va desde los 75 a los 130 metros sobre el nivel del mar.

El proveedor puede presentar una carta indicando: políticas de descuento, servicios adicionales, rangos de precios al por mayor y al detal y cualquier otro aspecto que permita al CTGL identificar la oferta más favorable para los beneficiarios.

Se aclara que, el costo del transporte debe venir incluido dentro de la cotización de los bienes, insumos y/o servicios a adquirir, ya que la Agencia de Desarrollo Rural no puede realizar pagos relacionados con este rubro, así como aquellos asociados a seguros o pólizas. Razón por la cual la propuesta económica no podrá superar el monto del presupuesto oficial del proceso de selección y debe incluir todos los costos asociados, entre ellos costos de transporte, empaçado, entrega, impuestos e IVA incluido.



b. Ampliación de la convocatoria en caso de inexistencia de propuestas que cumplan con requisitos:

Si una vez realizado el cierre del proceso y/o evaluación, no se advierte el recibo de ninguna propuesta o que no cumplan con los requisitos establecidos en los TDR, al día siguiente se ampliará la convocatoria por cinco (5) días adicionales. En caso de persistir la situación el proceso deberá declararse desierto.

El Comité Técnico de Gestión Local-CTGL podrá expedir adendas con el objetivo de aclarar, modificar o complementar requisitos de carácter jurídico, técnico o financiero, como máximo hasta un día (1) hábil antes de la fecha de cierre del proceso.

c. Único Proponente:

En caso de contar con una sola propuesta a la fecha y hora establecida para el cierre del proceso, y surtido el proceso de evaluación y verificación, se advierte que la misma cumple con todas las exigencias establecidas en los TDR, se deberá adjudicar el proceso a dicho proveedor.

d. Subsanaciones:

Durante el proceso de evaluación de ofertas el CTGL del PIDAR podrá dar un máximo de cinco (5) días para que el oferente pueda allegar los documentos subsanados, so pena de ser excluido del proceso de evaluación por no cumplir con los requerimientos.

Todos aquellos documentos que no sean susceptibles de comparación, ni que otorguen puntaje, podrán ser susceptibles de subsanación en los términos establecidos en el presente procedimiento. Contrario sensu, la propuesta económica y demás factores de ponderación establecidos en los TDR, no serán susceptibles de aclaración o modificación alguna.

No se podrán subsanar o acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad el cierre del proceso. Por tanto, queda expresamente prohibido mejorar o complementar la oferta en desarrollo de la evaluación del proceso, se permite subsanar la prueba más no el requisito.

e. Justificación

De conformidad con la implementación y ejecución de Proyectos Integrales de Desarrollo Agropecuario y Rural de la ADR, es indispensable para la organización como parte ejecutora de los mismos, cumplir con los requerimientos y exigencias propias de cada una de las alianzas que se lleva a cabo para desarrollar su objeto social, visión y misión, razón por la cual, algunas de estas exigencias consisten en la necesidad de contar con el recurso idóneo y competente que tenga el perfil requerido de los proyectos, para poder cumplir a cabalidad con el objeto convenido.

El objetivo general del proyecto es Mejorar la capacidad productiva y organizacional de los productores ganaderos pertenecientes a ANUC MUNICIPAL DE CHIBOLO, a través de un modelo de ganadería doble propósito sostenible con el medio ambiente mediante la implementación de un modelo silvopastoril y fomentando la actividad ganadera como alternativa de generación de ingresos de pequeños ganaderos del municipio de Chibolo departamento del Magdalena.



**ASOCIACIÓN MUNICIPAL DE
USUARIOS CAMPESINOS DE
CHIBOLO MAGDALENA
NIT.900569521--3**

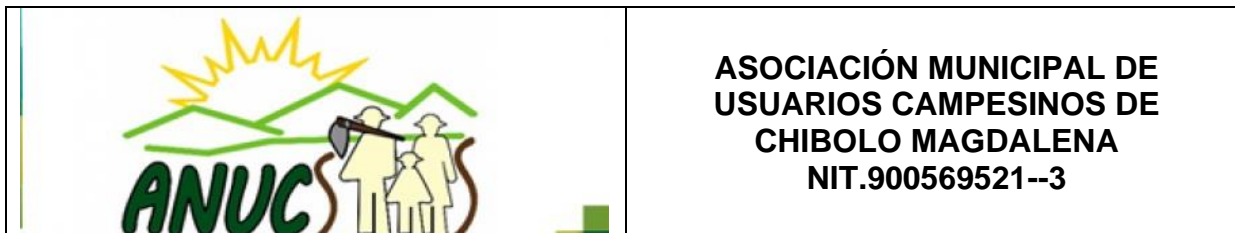
7. MODALIDAD DE SELECCIÓN

De acuerdo con el **PROCEDIMIENTO DE EJECUCIÓN DE LOS PIDAR A TRAVÉS DE MODALIDAD DIRECTA VERSIÓN 05**, el presente proceso está dirigido a seleccionar un (1) Proponente que cumpla con los requisitos establecidos en los Términos de Referencia, lo cual quedara consignado en un acta de selección.

Los presentes Términos de Referencia fijan los requisitos para participar y los criterios de evaluación y selección, así como las condiciones generales del objeto de la contratación.

8. CRONOGRAMA

Etapas del Proceso	Fecha y Hora	Lugar
Publicación de términos de referencia	6 de junio del 2024 a las 10: 00 am	Página WEB de la Agencia de Desarrollo Rural www.adr.gov.co Cartelera de la Alcaldía del Municipio de Chibolo-Magdalena
Plazo máximo para recibir observaciones y sugerencias	A los dos (2) días hábiles siguientes a la fecha de invitación hasta las 4:00 p.m.	Correos carlos.silva@adr.gov.co anucchibolo@hotmail.es
Respuestas a observaciones	A los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha límite para recibo de las observaciones a la invitación hasta las 4:00 p.m	Correo electrónico aportado por cada proponente.
Recepción de propuestas	14 de junio de 2024 Hasta las 4:00 P.M.	Calle 24 No 3-95 Oficina 1201, edificio Banco de Bogotá. Santa Marta. Unidad Técnica Territorial 1
Evaluación de Ofertas	Se realizará máximo dentro de cinco (5) día(s) hábiles siguientes al cierre.	Calle 24 No. 3 - 95 Oficina 1201, Edificio Banco de Bogotá. Santa Marta, Magdalena. Unidad Técnica Territorial 1
Publicación del informe	Se realizará máximo dentro de cinco (5) día(s) hábiles siguientes a la evaluación de las ofertas.	Página web Agencia de Desarrollo Rural. www.adr.gov.co Correo electrónico aportado por cada



		proponente.
Celebración del contrato	Máximo cinco (5) día(s) hábiles con posterioridad a la notificación de adjudicación.	Calle 24 No 3-95 Oficina 1201, edificio Banco de Bogotá. Santa Marta. Unidad Técnica Territorial 1
Aprobación de garantía	Deberá ser presentada a más tardar tres (3) día(s) hábiles después de la suscripción del contrato	Calle 24 No 3-95 Oficina 1201, edificio Banco de Bogotá. Santa Marta. Unidad Técnica Territorial 1

9. CAUSALES DE RECHAZO

Será motivo para rechazar la propuesta, la ocurrencia de cualquiera de los siguientes eventos:

1. Cuando el Proponente se halle incurso en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar establecidas en la Constitución, en la Ley y en los presentes Términos de referencia.
2. Cuando la oferta se presente en forma extemporánea. El hecho de que un Proponente se encuentre dentro de las instalaciones de lugar de entrega, no lo habilita para que se le reciba la propuesta después de la hora citada.
3. Cuando se descubra o compruebe falta de veracidad o información inexacta en la documentación presentada para esta convocatoria pública.
4. Cuando en la propuesta se encuentre información o documentos que contenga datos tergiversados, alterados o tendientes a inducir a error al comprador.
5. Cuando se compruebe que un Proponente ha interferido, influenciado u obtenido correspondencia interna, proyectos de concepto de evaluación o de respuesta a observaciones, no enviados oficialmente a los Proponentes.
6. Cuando el objeto de la persona jurídica no guarde relación directa con el objeto contractual.
7. Cuando se compruebe confabulación entre los Proponentes que altere la aplicación del principio de selección objetiva.



8. Cuando se presente la propuesta en forma subsidiaria al cumplimiento de cualquier condición o modalidad.
9. Cuando el Proponente se encuentre incurso en alguna de las causales de disolución y/o liquidación de sociedades.
10. Cuando el Proponente habiendo sido requerido por el contratante para aportar documentos o información conforme a lo establecido en la invitación, no los allegue conforme a sus exigencias y/o dentro del término fijado para el efecto, en la respectiva comunicación o en la presente invitación.
11. Cuando los ítems ofertados no correspondan exactamente a la descripción técnica exigida en la presente invitación.
12. Cuando el Proponente sea requerido para subsanar y no lo haga dentro del plazo señalado para tal fin.
13. Cuando los proponentes tengan al menos un socio de control, director o accionista en común.
14. Que cualquiera de los proponentes reciba o haya recibido alguna subvención directa o indirecta de los demás.
15. Cuando los proponentes tengan el mismo representante legal a efectos de este proceso de selección.
16. Cuando los proponentes tengan una relación entre sí, directa o a través de terceros comunes, que les coloque en una posición de acceso a información relativa a la oferta de otro oferente o de influencia sobre dicha oferta de otro participante, en el marco de este mismo proceso de selección.
17. Cuando los proponentes sean subcontratistas entre sí, uno de la oferta del otro y viceversa, o que un subcontratista de una oferta también presente otra oferta a su nombre como oferente principal.
18. Que los oferentes, representante legal, miembros de juntas directivas o sus socios tengan vínculo laboral o contractual con la entidad beneficiaria del proyecto o con la ADR ó con funcionarios dentro del cuarto grado de consanguinidad, segundo afinidad o primero civil.
19. Que un miembro de la entidad beneficiaria del proyecto o funcionario de la ADR tenga vínculo laboral o contractual o sea socio de cualquiera de los proponentes.

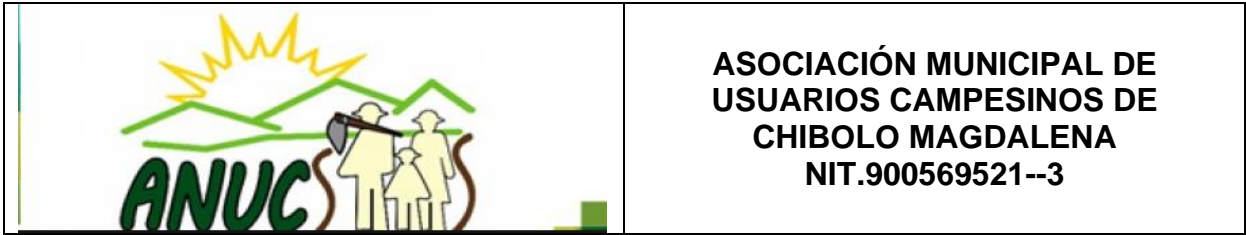
10. CAUSALES DE DECLARATORIA DE DESIERTA

El proceso se declarará desierto, en los siguientes casos:

1. Enviados o publicados la invitación y los términos de referencia, no se reciba respuesta a esta solicitud por ninguno de los posibles Proponentes.
2. Cuando ninguna de las propuestas presentadas cumpla con lo solicitado dentro de los términos de referencia.
3. Cuando existan causales que impidan una selección objetiva de la mejor propuesta para el Comité Técnico de Gestión Local, previa justificación.

11. OBJETO DEL CONTRATO

SELECCIÓN DE PROVEEDOR PARA LA CONTRATACIÓN DE SEMOVIENTES GANADO BOVINO REQUERIDOS PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO INTEGRAL DE DESARROLLO AGROPECUARIO Y RURAL (PIDAR) CON RESOLUCIÓN No. 754 - 2022 QUE BUSCA



“MEJORAR LA CAPACIDAD PRODUCTIVA Y ORGANIZACIONAL DE LOS PRODUCTORES GANADEROS PERTENECIENTES A ANUC MUNICIPAL DE CHIBOLO, EN EL MUNICIPIO DE CHIBOLO DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA”.

a. Alcance del Objeto

SELECCIÓN DE PROVEEDOR PARA LA CONTRATACIÓN DE SEMOVIENTES GANADO BOVINO REQUERIDOS PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO INTEGRAL DE DESARROLLO AGROPECUARIO Y RURAL (PIDAR) CON RESOLUCIÓN No. 754 - 2022 QUE BUSCA “MEJORAR LA CAPACIDAD PRODUCTIVA Y ORGANIZACIONAL DE LOS PRODUCTORES GANADEROS PERTENECIENTES A ANUC MUNICIPAL DE CHIBOLO, EN EL MUNICIPIO DE CHIBOLO DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA”.

La **ASOCIACION MUNICIPAL DE USUARIOS CAMPESINOS DE CHIBOLO MAGDALENA ANUC Municipal de Chibolo NIT: 900.569.521-3**, es beneficiaria por parte de la Agencia de Desarrollo Rural de la financiación del proyecto PIDAR con 754 - 2022 que busca “MEJORAR LA CAPACIDAD PRODUCTIVA Y ORGANIZACIONAL DE LOS PRODUCTORES GANADEROS PERTENECIENTES A ANUC MUNICIPAL DE CHIBOLO, EN EL MUNICIPIO DE CHIBOLO DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA”.

La ejecución del PIDAR de Resolución No. **754 - 2022**, contiene la obligatoriedad de realizar inversiones en los componentes, tal como se relacionan a continuación:

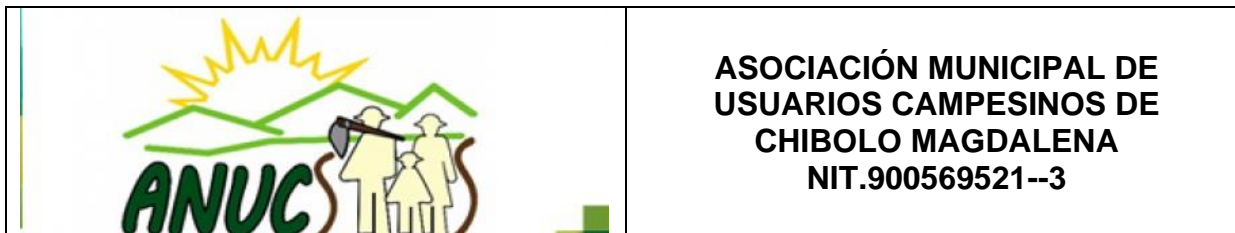
ITEM	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
NOVILLAS PREÑADAS RAZA CEBUINAS Y/O F1 GYR X. HOLSTEIN (DOBLE PROPÓSITO) PESO DE 300 A 320 KG.	UNIDAD	108
TORO RAZA GYR 2,5 AÑOS DE EDAD (350 A 370 KG).	UNIDAD	4

Este proyecto se desarrollará en las veredas Bejuco Prieto, El Jardín, El Silencio, El Socorro, La Candelaria, Las Mercedes, Palma De Vino, Canan y en la Zona Rural de la Cabecera Municipal de Chibolo, en el municipio de Chibolo, departamento de Magdalena, costa norte de Colombia.

Con la puesta en marcha del presente proyecto se pretende fortalecer la cadena de ganadería bovina y mejorará los ingresos de las familias beneficiadas mediante el aumento de la productividad de leche y la mejora en el peso y la calidad de los terneros de levante producto del ejercicio de la selección del hato.

Cada una de las familias beneficiadas cuenta con 4,6 hectáreas para desarrollar el proyecto (165,6 has en total distribuidas de la siguiente manera: 156,6 has para mejoramiento de praderas con pasto Mombaza (*Panicum Maximum Mombaza*) y 9 has para sistema silvopastoril con *Leucaena leucocephala*), potreros con pasturas nativas; y con un corral básico para el encierro del ganado bovino.

El proyecto tiene un horizonte de 12 años, el cual enmarca la implementación de propuestas



innovadoras y amigables con el entorno ecológico que los rodea, afianzando la apropiación de los criterios relacionados con la ganadería sostenible y sustentable.

b. Componentes del Contrato

El Proponente deberá incluir en la propuesta, los siguientes elementos, con las especificaciones técnicas que a continuación se enlistan:

ITEM	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
NOVILLAS PREÑADAS RAZA CEBUINAS Y/O F1 GYR X. HOLSTEIN (DOBLE PROPÓSITO) PESO DE 300 A 320 KG.	UNIDAD	108
TORO RAZA GYR 2,5 AÑOS DE EDAD (350 A 370 KG).	UNIDAD	4

c. Sobre las entregas de los activos productivos.

Los insumos, bienes o servicios deberán entregarse conforme a lo establecido en el PROCEDIMIENTO DE EJECUCIÓN DE LOS PIDAR A TRAVÉS DE MODALIDAD DIRECTA VERSIÓN 05 que señala que, en el momento de la entrega de los bienes, insumos y/o servicios, por parte del proveedor previamente elegido, obligatoriamente deben estar presentes los siguientes actores:

1. El Supervisor del PIDAR (director de la UTT) y/o apoyo a la supervisión.
2. Representante legal de la organización o su delegado.
3. Representante del proveedor.

El anterior artículo también señala que, en los eventos de entrega a los beneficiarios, como primera medida se socializará las características y cantidades de los insumos, bienes o servicios a los beneficiarios y se debe verificar que las personas asistentes correspondan al listado de beneficiarios. Asimismo, cada uno de los beneficiarios deberán firmar el recibido a satisfacción de los activos productivos en el formato F-IMP-016 - Acta de Entrega y Recibo a Satisfacción de Bienes, Insumos y/o Servicios PIDAR Modalidad de Ejecución Directa reiterando las obligaciones que se adquieren en el buen uso y manejo de lo recibido en cumplimiento a los compromisos contenidos en el acto administrativo de cofinanciación.

Al momento de la entrega, de acuerdo al artículo 5.8 del procedimiento citado, el Supervisor del PIDAR y/o el apoyo a la supervisión, así como el representante legal de la organización beneficiaria y/o su delegado, deberán revisar y verificar los bienes, insumos y/o servicios que se entregarán a los beneficiarios del proyecto por parte del proveedor, teniendo en cuenta lo establecido en los Términos de Referencia junto con los siguientes aspectos:

1. Reconocimiento de los proveedores o fabricantes.
2. Estado de los animales.
3. Calidad de lo entregado.



4. Cantidades.
5. Especificaciones técnicas tales como: modelos para el caso de equipos, ingredientes activos, concentración de éstos y tipo de presentación para el caso de agroquímicos.
6. Fechas de vencimiento, entre otros; de conformidad con lo establecido en acta de aprobación de compras por parte del Comité Técnico de Gestión Local del Proyecto.

Por otra parte, el lugar y fecha de entrega de los bienes, insumos y/o servicios, debe quedar definido en el acta de reunión cuando el CTGL apruebe las adquisiciones y debe quedar plasmado claramente, si la entrega se llevará a cabo en un solo punto o en diferentes lugares.

12. ASPECTOS GENERALES

1. La propuesta debe ser a todo costo (transporte, cargue, descargue, impuestos y todos los elementos que se generen con ocasión a la ejecución del contrato).
2. Cumplir con el objeto del contrato y lo establecido en los términos de referencia dentro del plazo establecido.
3. Obrar con discreción, lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales.
4. La propuesta económica debe presentarse según lo contemplado en la presente invitación, respetando las especificaciones y cantidades requeridas en los términos y condiciones aquí acordados, incluido el transporte, el cargue y el descargue.
5. Las retenciones que se aplicarán al contrato son las estipuladas por ley.
6. El Proponente debe cotizar todos los ítems solicitados en el formato anexo y en las cantidades que éste requiere. El no cumplir con este requisito o modificar el cuadro anexo propuesto será objeto de descalificación.
7. El contratista debe hacer entrega de la póliza de cumplimiento para la legalización del contrato.
8. No participar en prácticas corruptas, fraudulentas, oclusivas o coercitivas durante la ejecución del presente contrato.
9. Contar con los permisos y licencias otorgados por las entidades pertinentes, para el desarrollo del contrato y transporte insumos, bienes o servicios objeto del presente contrato.
10. Garantizar la calidad y el buen estado de los insumos y por tanto responder por los vicios ocultos que se presenten en los términos de la normatividad aplicable contenida en el Código de Comercio y el Código Civil Colombiano.

13. TIEMPO DE EJECUCIÓN Y COBERTURA

a. Duración

El plazo de ejecución del contrato de la presente convocatoria será de **SESENTA (60)** días calendario, contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

14. LUGAR DE ENTREGA

Las entregas de las semovientes mencionadas en estos TDR se realizarán en las veredas Bejuco Prieto, El Jardín, El Silencio, El Socorro, La Candelaria, Las Mercedes, Palma De Vino, Canan y



en la Zona Rural de la Cabecera Municipal de Chibolo, en el municipio de Chibolo, departamento de Magdalena, costa norte de Colombia.

15. PRESUPUESTO OFICIAL

El presupuesto establecido en el Plan Operativo de Inversión (POI) del proyecto, para esta contratación, corresponde a: **CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA MIL PESOS M/C (\$465.840.000)** para el total de la propuesta, además deberá incluir íntegramente los costos derivados de la ejecución del contrato objeto de la presente invitación, incluyendo IVA y demás impuestos, tasas y contribuciones a que haya lugar.

Los precios de transporte, cargue, descargue, así como permisos (si aplica), impuestos y retenciones certificaciones deben estar incluidos en el valor de la propuesta presentada.

Todos los impuestos, retenciones y gastos de transporte y demás que se causen por razón de la legalización y ejecución del contrato, incluidas la constitución de la garantía única de cumplimiento son de cargo exclusivo del **CONTRATISTA**. Por lo tanto, los precios que se propongan deberán considerar tales conceptos.

Nota aclaratoria: El precio ofertado por el Proponente deberá mantenerse durante todo el término de ejecución del contrato, aun cuando se incremente el precio de los productos en el mercado.

No habrá lugar a desequilibrio contractual si esto ocurriese y por lo tanto no habrá lugar a ajustar precios en el término del objeto contratado, así como NO sobrepasar el presupuesto establecido en el POI, en el caso en el que el valor de la propuesta sea superior al presupuesto señalado en los presentes TDR, será rechazada.

16. FORMA DE PAGO DEL CONTRATO

De acuerdo al artículo 5.7.2.8. del PROCEDIMIENTO DE EJECUCIÓN DE LOS PIDAR A TRAVÉS DE MODALIDAD DIRECTA VERSIÓN 05, los pagos se realizarán así:

- Un anticipo del 30% del Valor total del presente contrato, una vez suscrito y legalizado el contrato con la aprobación de la póliza.
- Se cancelará el 100% del valor del contrato al verificarse la entrega del 100% de los insumos, bienes o servicios, en este pago se amortizará el 30% del anticipo.
- El anterior artículo también señala que el esquema de pago a proveedores estará sujeto a las siguientes condiciones mínimas:
- Presentación al CTGL, el estado de avance técnico, administrativo y financiero del proyecto, por parte de la organización beneficiaria.
- Presentación del Acta de aprobación del proveedor por parte del CTGL.
- Presentación al CTGL del formato de solicitud de pago suscrita por el Supervisor del PIDAR y el representante legal de la organización beneficiaria.
- Copia del contrato suscrito con el proveedor del bien o servicio adquirido.
- Presentación de la factura y /o cuenta de cobro, según corresponda con las obligaciones tributarias, RUT, certificación bancaria del proveedor, certificación de pago Seguridad Social firmada por contador y/o revisor fiscal.



- Certificación firmada por el contador público o revisor fiscal o representante legal de la organización, si es el caso, donde conste que los impuestos causados en virtud de los pagos realizados fueron retenidos, declarados, presentados y pagados, conforme a la normatividad tributaria vigente.
- En caso de que se requiera se deberá realizar visita técnica de verificación en campo, para autorizar el pago.

La organización ejecutora realizará a cada pago las retenciones y descuentos tributarios de ley. Una vez establecido el contrato para el suministro de los insumos y/o bienes y/o servicios con el proveedor, requeridos para la ejecución del PIDAR y programadas en el POI, el CTGL autorizará los pagos en la forma establecida en el mencionado contrato.

NOTA: Las entregas de los insumos, bienes o servicios ofertados deben ser coordinadas previamente en Comité Técnico de Gestión Local donde se definirá fecha y lugar de la actividad, por lo tanto, no será válida ninguna entrega que no sea autorizada en CTGL y sin la presencia de los actores señalados en el artículo 5.8 del procedimiento.

17. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El lugar de ejecución del Contrato será en las veredas Bejuco Prieto, El Jardín, El Silencio, El Socorro, La Candelaria, Las Mercedes, Palma De Vino, Canan y en la Zona Rural de la Cabecera Municipal de Chibolo, en el municipio de Chibolo, departamento de Magdalena, costa norte de Colombia.

El supervisor de (los) contrato(s) verificará el cumplimiento de las condiciones exigidas de los insumos, bienes o servicios contratados, de acuerdo al cumplimiento de la ficha técnica presentada.

El proponente seleccionado garantiza la óptima calidad de los insumos, bienes o servicios ofertados. En este sentido, el proponente seleccionado realizará el remplazo de los insumos, bienes o servicios que no cumplan con las especificaciones técnicas y de calidad en el menor tiempo posible, asumiendo los gastos que ello genere.

El proponente seleccionado facilitará las intervenciones de la Asociación y de la UTT1 de la ADR, mediante una revisión aleatoria de la entrega, en donde se verificará todo lo relativo al cumplimiento del Contrato, en especial, lo relacionado con las especificaciones de calidad de los insumos, bienes o servicios y su entrega en el lugar indicado.

18. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfeccionará con la firma entre las partes, recibo y aprobación de las pólizas requeridas en los presentes términos de referencia y firma de la respectiva Acta de inicio.

19. SUPERVISIÓN

El supervisor del contrato será el representante legal de la organización beneficiaria o su apoderado. No obstante, vale la pena señalar que el Director de la UTT 1 y su profesional de apoyo ejercen la supervisión general del PIDAR. Además, las entregas de activos productivos deben ser



coordinadas y aprobadas en los CTGL por ser la instancia de decisión. Igualmente, los pagos.

No será válido ningún pago, modificación al contrato (otro sí), suspensión, reinicio o entrega que no sean autorizados por el Comité Técnico de Gestión Local.

El supervisor tendrá las siguientes funciones:

1. Suscribir el acta de inicio una vez recibida la comunicación de cumplimiento de requisitos para inicio del contrato.
2. Certificar el cumplimiento del objeto contratado, dentro de las condiciones exigidas.
3. Revisar los informes de actividades que deba rendir EL CONTRATISTA.
4. Certificar el cumplimiento del objeto contratado, dentro de las condiciones exigidas. Levantar y firmar las actas respectivas.
5. Informar oportunamente al director de la de la Unidad Técnica Territorial de la Agencia de desarrollo Rural sobre el desarrollo del presente contrato y sobre cualquier incumplimiento en que pueda incurrir EL CONTRATISTA.
6. Impartir las órdenes y sugerencias por escrito y formular las observaciones que estime conveniente sobre el desarrollo del contrato.
7. Verificar como requisito para cada pago, que EL CONTRATISTA se encuentre al día en el pago de sus aportes al sistema general de seguridad social en pensión, salud y riesgos laborales.

20. REQUISITOS

Podrán participar en el presente proceso de selección, las personas jurídicas o naturales consideradas legalmente capaces para participar en convocatorias, procesos contractuales o concursos y que cumplan con los siguientes requisitos:

Que su actividad sea o esté directamente relacionada con el objeto de esta contratación, y que estén legalmente establecidas en el país.

Las personas jurídicas deberán haberse constituido legalmente.

Que demuestre contar con la capacidad técnica, administrativa y financiera indispensable para la efectiva ejecución del objeto que se pretende contratar, cumpliendo con los requisitos y condiciones exigidas en los presentes TDR, la cual acreditará mediante los documentos y requisitos que se señalen en el presente documento, conforme con la Ley colombiana vigente.

21. LUGAR FÍSICO EN QUE SE LLEVARÁ A CABO EL RECIBO DE LAS OFERTAS.

El Proponente deberá presentar su oferta en sobre cerrado y sellado, original y copia, debidamente diligenciada en el formato ANEXO al final de la presente invitación, (ANEXO 1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA) la cual deberá diligenciarse en su totalidad.

Las propuestas se deben presentar EN FÍSICO ORIGINAL Y COPIA Y EN SOBRE CERRADO DEBIDAMENTE ROTULADO, Y EN FORMA DIGITAL, indicando la siguiente información:

Las propuestas se deben está debidamente foliadas indicando la siguiente información:



1. Nombre o Razón Social del oferente.
2. NIT o Cédula de Ciudadanía.
3. Dirección.
4. Teléfono y/o celular.
5. Correo electrónico
6. Fecha de presentación.
7. Nombre del Proyecto.
8. Descripción del artículo o servicio de acuerdo con el orden establecido en la ficha técnica.
9. Valor Unitario (Si aplica).
10. Valor Total.

Dirigido a: **ASOCIACION MUNICIPAL DE USUARIOS CAMPESINOS DE CHIBOLO MAGDALENA ANUC** Municipal de Chibolo NIT: 900.569.521-3 y a la Unidad Técnica Territorial 1 de la Agencia de Desarrollo Rural.

La recepción de la propuesta será únicamente en la sede de la Unidad Técnica Territorial No. 1 de la Agencia de Desarrollo Rural en la Ciudad de Santa Marta dirección Carrera 24 # 3 – 95, Barrio Prado, edificio Banco de Bogotá piso 12 – oficina 1201

El sobre que contenga la propuesta en su parte externa debe indicar que se presenta a la convocatoria número **XXX** para la SELECCIÓN DE PROVEEDOR PARA LA CONTRATACIÓN DE SEMOVIENTES GANADO BOVINO REQUERIDOS PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO INTEGRAL DE DESARROLLO AGROPECUARIO Y RURAL (PIDAR) con Resolución No. **754 - 2022 que busca “MEJORAR LA CAPACIDAD PRODUCTIVA Y ORGANIZACIONAL DE LOS PRODUCTORES GANADEROS PERTENECIENTES A ANUC MUNICIPAL DE CHIBOLO, EN EL MUNICIPIO DE CHIBOLO DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA”**.

En caso que el sobre no se encuentre marcado como se indica en los presentes TDR no será abierto y por lo tanto se evaluará dicha propuesta.

22. GARANTÍAS

El contratista para la ejecución del contrato deberá constituir una póliza de seguro otorgada por compañía de seguros que cuente con permiso de funcionamiento otorgado por la Superintendencia Financiera y que tenga los siguientes amparos:

1. **Buen manejo y correcta inversión del anticipo:** Debe constituirse por el ciento por ciento (100%) del monto pagado en forma de anticipo, con una vigencia al plazo de duración del contrato y seis (6) meses más.
2. **Cumplimiento del contrato:** Debe constituirse por el veinte por ciento (20%) del valor del contrato, con una vigencia al plazo de duración del contrato y seis (6) meses más.
3. **Calidad del servicio:** Debe constituirse por el veinte por ciento (20%) del valor del contrato, con una vigencia al plazo de duración del contrato y un (1) año más, a partir del recibo a satisfacción de los bienes objeto de contratación.

Nota: En caso de que haya necesidad de adicionar, prorrogar o suspender el contrato resultante,



o en cualquier otro evento necesario, el contratista se obliga a modificar la garantía única de acuerdo con las normas legales vigentes.

23. OBLIGACIONES DE LA CONTRATACIÓN

a. Obligaciones generales del contratista:

1. Cumplir a cabalidad con el objeto contratado, cumpliendo con las especificaciones técnicas establecidas en los presentes términos de referencia.
2. Mantener los precios presentados en la oferta comercial durante toda la vigencia del contrato, y sus eventuales prórrogas o adiciones.
3. Reportar, de manera inmediata a la organización, la ocurrencia de cualquier novedad o anomalía durante la ejecución del contrato.
4. Atender las sugerencias, observaciones y recomendaciones sobre la ejecución del contrato que emanen del Comité Técnico de Gestión Local.
5. Mantener indemne tanto a la Organización como a la ADR, con ocasión de daños a terceros derivados de la ejecución del contrato.
6. Cumplir con el objeto del contrato, las cantidades, condiciones y especificaciones técnicas referidas en los términos de referencia y la propuesta, dentro del plazo establecido en los mismos.
7. Obrar con las mejores prácticas y cuidado para la correcta ejecución del contrato.
8. Cumplir con el objeto contractual en los tiempos y lugares establecidos en el contrato.
9. Responder por todos los daños y defectos que se presenten durante la ejecución del contrato.
10. Realizar los ajustes, arreglos o cambios requeridos conforme lo acordado en Comité Técnico de Gestión Local, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la solicitud.
11. Asumir el valor de cargue, descargue y transporte de los insumos, bienes o servicios objeto del contrato hasta el lugar de entrega, conforme lo descrito en los términos de referencia.
12. Informar de inmediato a LA ORGANIZACIÓN y a la Dirección de la Unidad Técnica Territorial de la ADR cualquier imprevisto o impedimento que perturbe la ejecución del contrato.
13. Constituir las garantías exigidas en el contrato.
14. Contar con los permisos y licencias, otorgados por las entidades competentes, para la producción, distribución, comercialización y transporte de los insumos y/o bienes y/o servicios objeto del contrato.
15. Garantizar la calidad, buen estado, y buen funcionamiento, de los insumos y/o bienes y/o servicios objeto del contrato y, por tanto, responder por los vicios ocultos de los cuales llegaren a adolecer, en los términos de la normatividad contenida en el Código de Comercio y el Código Civil Colombiano.
16. Presentar informe que dé cuenta del cumplimiento de las actividades pactadas, previa presentación de la cuenta de cobro.
17. Las demás descritas en los términos de referencia y las que demande el cabal cumplimiento del objeto contractual.

b. Obligaciones específicas del contratista:

Para la ejecución de cada proyecto en específico, se debe tener en cuenta la aplicabilidad de los siguientes aspectos relacionados con la calidad de los bienes, insumos y/o servicios a comprar o contratar:



Compra de pequeñas, medianas y grandes especies; acuícolas; pecuarias y zoo cría.

Cuando el proyecto contemple compra de pequeñas, medianas y grandes especies; acuícolas; pecuarias y zootría (Bovinos, porcinos, ovinos, caprinos, peces, insectos, etc.), se debe verificar y dar cumplimiento a los requerimientos sanitarios y de movilización de acuerdo con la normatividad vigente, que aplique para cada caso (registros de vacunación, pruebas de gravidez, etc.). Los costos asociados deberán encontrarse inmersos en el costo del animal.

Se deberá especificar en la oferta lo siguiente:

- a) El predio del cual provienen los animales debe estar registrado ante el ICA.
- b) El tipo de animal que se pretende adquirir, indicando raza o cruce y el estado de productivo (gravidez o vacío), situación que se deberá comprobar con pruebas diagnósticas por profesionales idóneos, registros de los animales donde se certifique que el animal entregado será el mismo que se pactará en la etapa de compra.
- c) La cantidad de animales que se pretenden comprar, para lo cual el proveedor debe indicar el valor unitario y los valores por compras al por mayor. En este caso, se deben considerar los costos de transporte.
- d) Que el proveedor indique que servicios adicionales puede ofrecer por la compra, en caso de ofrecerla (Vacunación, alimentos, asistencia veterinaria etc.)
- e) Para la compra de bovinos, se exigirá que estos se encuentren debidamente identificados como pertenecientes al proyecto, a través de marca indeleble (marca de hierro registrada, chapeta con número respectivo, microchip, entre otras).
- f) Para el caso de adquisición de semovientes, cuando se haya elegido el proveedor, se deberá realizar por parte de un profesional idóneo de la UTT una inspección a la unidad productiva proveedora, para verificar si este cumple con los requerimientos técnicos y normativas exigidos por ley establecidos dentro del proceso de adquisición, con el fin de proceder a la entrega. Se debe tener claro que el costo del transporte debe estar incluido dentro de la cotización de los bienes, insumos y/o servicios a adquirir, ya que la ADR no puede realizar pagos relacionados con este rubro, así como aquellos asociados con seguros o pólizas.

c. Obligaciones generales del contratante

1. Realizar el pago oportuno al contratista conforme a lo establecido en el plan operativo de inversión aprobado y previo la aprobación de la cuenta presentada con los documentos que se exigen para ello.
2. Realizar la supervisión del contrato en coordinación con la Agencia de Desarrollo Rural y en el marco del Comité Técnico de Gestión Local.
3. Cumplir con los parámetros establecidos en el procedimiento para la ejecución de los proyectos integrales de desarrollo agropecuario y rural con enfoque territorial a través de modalidad directa
4. Entregar al contratista seleccionado copia del procedimiento de ejecución de los proyectos integrales de desarrollo agropecuario y rural con enfoque territorial a través de modalidad directa.
5. Cumplir con los términos y condiciones de constitución de la Fiducia entre la organización y Fiduagraria.
6. Las demás que se deriven del contrato.



7. 16.4 Obligaciones específicas del contratante:

8. Realizar el pago oportuno al contratista conforme a lo establecido en el plan operativo de inversión aprobado y previo la aprobación de la cuenta presentada con los documentos que se exigen para ello.

9. Realizar la supervisión del contrato en coordinación con la Agencia de Desarrollo Rural y en el marco del Comité Técnico de Gestión Local.

10. Entregar al contratista copia del procedimiento de ejecución de los proyectos integrales de desarrollo agropecuario y rural con enfoque territorial a través de modalidad directa.

24. ESQUEMA DE PAGO A PROVEEDORES

Una vez establecido el contrato para el suministro de los insumos y/o insumos y/o bienes y/o servicios con el proveedor, requeridos para la ejecución del PIDAR y programadas en el POA, el CTGL autorizará el pago en la forma establecida en el mencionado contrato. El pago estará supeditado a lo pactado en el contrato de encargo fiduciario suscrito por la organización beneficiaria.

El esquema de pago a proveedores estará sujeto a las siguientes condiciones mínimas:

- Presentación del Acta de aprobación del proveedor por parte del CTGL.
- Presentación al CTGL del formato de solicitud de pago suscrita por el Supervisor del PIDAR y el representante legal de la organización beneficiaria.
- Copia del contrato suscrito con el proveedor del bien o servicio adquirido.
- Presentación de la factura y /o cuenta de cobro, según corresponda con las obligaciones tributarias, RUT, certificación bancaria del proveedor, certificación de pago Seguridad Social firmada por contador y/ o revisor fiscal.
- Certificación firmada por el contador público o revisor fiscal o representante legal de la organización, si es el caso, donde conste que los impuestos causados en virtud de los pagos realizados fueron retenidos, declarados, presentados y pagados, conforme a la normatividad tributaria vigente.
- Los demás documentos que sean requeridos por la fiduciaria.

Nota: Los pagos se realizarán conforme a lo establecido en el contrato de Encargo Fiduciario. Suscrito entre FIDUAGRARIA y la Asociación.

25. REQUISITOS HABILITANTES

El Comité Técnico de Gestión Local tendrá a cargo la evaluación de las propuestas recibidas y la responsabilidad de seleccionar al contratista que presente la oferta más favorable, siempre y cuando cumpla con los requisitos habilitantes, teniendo en cuenta que se respetan las especificaciones y se garantice la calidad de la obra.

Se hará la verificación de los requisitos habilitantes a partir de la información suministrada por los proponentes así: El método de verificación será CUMPLE/NO CUMPLE.



25.1. Capacidad Jurídica

Para demostrar su capacidad jurídica, los oferentes deberán anexar a su oferta los siguientes documentos, con la información solicitada y en el orden aquí establecido, acreditando las siguientes condiciones:

Podrán participar en el presente proceso de selección, las personas jurídicas o naturales consideradas legalmente capaces para participar en procesos contractuales o concursos que su actividad sea o esté directamente relacionada con el objeto de esta contratación y que estén legalmente establecidas en el país.

Los proponentes deberán acreditar que son idóneos para ejecutar el Contrato que se pretende celebrar, con la presentación de los siguientes documentos:

a) Carta De Presentación De La Propuesta.

El proponente deberá diligenciar y entregar la carta de presentación (Anexo 1) siguiendo el formato respectivo, la cual deberá ser suscrita por el proponente, con la firma de dicho documento, el oferente declara bajo la gravedad del juramento que no se encuentra incurso en alguna causal de incompatibilidad y/o inhabilidad para presentar la oferta y acepta y conviene expresamente en los procedimientos, contenidos y obligaciones recíprocas derivados de este TDR, de acuerdo con las siguientes reglas:

- Si es persona jurídica por el representante legal o quien se encuentre facultado conforme a la ley y los estatutos sociales.
- Si es persona natural que tenga capacidad legal para obligarse por sí mismo.
- Si es consorcio o unión temporal, por quien haya sido designado representante en el documento de constitución.
- Si se constituye apoderado, debe tener legitimación para hacerlo, caso en el cual debe anexar el poder respectivo con la manifestación expresa de las facultades otorgadas y sus limitaciones.

b) Certificado De Constitución, Existencia Y Representación Legal

La capacidad del oferente se circunscribe al desarrollo de la actividad prevista en su objeto social para lo cual se verificará en el Certificado de Existencia y Representación Legal y/o matrícula mercantil.

El proponente **PERSONA JURÍDICA**, debe anexar a la propuesta, certificado de existencia y representación legal vigente, que cumpla con los siguientes requisitos:

- a. Debe ser expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad competente.
- b. El objeto social del proponente debe permitir la actividad, gestión y operación que se solicita en este proceso.
- c. La persona jurídica proponente debe demostrar que su duración no será inferior al plazo de



**ASOCIACIÓN MUNICIPAL DE
USUARIOS CAMPESINOS DE
CHIBOLO MAGDALENA
NIT.900569521--3**

ejecución del contrato y cinco (5) años más.

d. La fecha de expedición del certificado de existencia y representación legal no podrá ser superior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha del cierre del proceso.

e. Cuando el certificado de existencia y representación legal sea expedido por una entidad diferente a la Cámara de Comercio, el proponente deberá presentar el certificado de existencia y representación legal expedido por la autoridad competente, con una fecha de expedición no superior a noventa (90) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso o el que establezca el organismo regulador.

f. Cuando el representante legal de la persona jurídica tenga restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, debe anexar a la propuesta, autorización expresa del órgano social competente (Asamblea, Junta Directiva, etc.), en la que conste que el representante legal está plenamente facultado para presentar la propuesta y para comprometer la entidad hasta por el valor de la propuesta. El documento de autorización deberá presentarse debidamente suscrito y expedido con anterioridad a la presentación de la propuesta.

Las **PERSONAS NATURALES** deberán presentar con la propuesta copia de cédula de ciudadanía y registro mercantil emitido por la Cámara de Comercio, con fecha de expedición no superior a 30 días antes de la fecha prevista para el cierre. En el evento que el proponente sea una PERSONA NATURAL deberá acreditar que se encuentra inscrito en el registro mercantil de la Cámara de Comercio del respectivo domicilio, en el cual conste que su actividad mercantil registrada es directamente relacionada con el objeto del contrato. El registro mercantil debe ser expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad competente y estar vigente expedido con antelación máxima de treinta (30) días antes de la fecha del cierre del proceso.

Si el proponente adjudicatario es un **CONSORCIO, UNIÓN TEMPORAL O PROMESA DE SOCIEDAD FUTURA**, producto de la integración de personas jurídicas y/o personas naturales, se deberán presentar los anteriores documentos para todos y cada uno de sus integrantes.

En caso de **CONSORCIOS, UNIONES TEMPORALES O PROMESA DE SOCIEDAD FUTURA** conformados por personas jurídicas, cada uno de los integrantes debe presentar certificado de existencia y representación legal que cumpla con los requisitos señalados en el presente numeral y en consorcios o uniones temporales conformados por personas naturales cada uno de los integrantes deberá acreditar que se encuentra inscrito en el registro mercantil de la Cámara de Comercio del respectivo domicilio que cumpla con los requisitos señalados en el presente numeral.

Cuando el proponente sea una **PERSONA JURÍDICA EXTRANJERA** Sin Domicilio En Colombia y no tenga establecida sucursal en Colombia, debe presentar el documento que acredite la inscripción de la personería jurídica en el Registro correspondiente del país donde tenga su domicilio principal, así como los documentos que acrediten su existencia y representación legal debidamente apostillados, en la forma como lo establece la Ley 455 de 1998.

Adicionalmente, deberá acreditar un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato, así como para representarla judicial o extrajudicialmente.



En el evento de resultar favorecido un proponente extranjero sin domicilio ni sucursal en Colombia, para poder ejecutar el contrato deberá previamente constituir una sucursal en Colombia.

Cuando el proponente fuere una **PERSONA JURÍDICA SIN ÁNIMO DE LUCRO** domiciliada en Bogotá, D.C., el proponente deberá presentar el Certificado vigente de inspección, vigilancia y control, expedido por la Entidad que ejerza el control y vigilancia, en el cual conste que la sociedad puede ejercer su objeto social, cumple con los requisitos exigidos y no tiene sanciones o límites a su ejercicio social. Así mismo, su objeto social debe corresponder al objeto o a las actividades del presente proceso de selección.

Nota: En todos los eventos en que las actividades económicas estén vigiladas por autoridades que ejerzan la inspección, vigilancia y control, deberán allegar certificado vigente donde conste los requisitos anteriormente descritos para cada una.

c) Copia de la cédula de ciudadanía de la persona natural o del representante legal de la persona jurídica

La persona natural o el representante legal de la persona jurídica deben presentar copia de la cédula de ciudadanía, o de extranjería según corresponda, evidenciando sólo el anverso del documento (Parte donde se encuentra la imagen de la persona). En caso de allegarse Cédula de Extranjería ésta debe estar acompañada de la fotocopia de la visa otorgada.

Si la propuesta se presenta en consorcio, unión temporal o cualquier otra forma de proponente plural se deberán anexar las copias de cédula de ciudadanía o documento de identificación de los integrantes personas naturales, de los representantes legales de cada una de las empresas o sociedades que integren el proponente plural, así como la del representante designado.

d) Documento de constitución del consorcio o unión temporal.

Si la propuesta es presentada por un consorcio o unión temporal, se debe anexar el documento que acredite su conformación y representación, de conformidad con lo señalado en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993, el cual debe:

Indicar la duración del consorcio o de la unión temporal, la cual no debe ser inferior al plazo de ejecución del contrato objeto del presente proceso y cinco (5) años más, contado a partir del cierre del presente proceso de selección, en todo caso con la presentación de la oferta se compromete a que en caso de requerirse prorrogar en el contrato mantener vigente la duración o unión temporal.

Indicar el porcentaje de participación de los integrantes del consorcio, unión temporal o proponente plural.

Designar el Representante del consorcio o unión temporal quien suscribirá la propuesta y el contrato de resultar adjudicatario.

Indicar en forma expresa si su participación es a título de consorcio o unión temporal y señalar las reglas básicas que regulen su relación y responsabilidad.



**ASOCIACIÓN MUNICIPAL DE
USUARIOS CAMPESINOS DE
CHIBOLO MAGDALENA
NIT.900569521--3**

Presentar una manifestación clara y expresa de responsabilidad solidaria e ilimitada de los miembros del consorcio y limitada para las uniones temporales, según la participación de sus miembros en la ejecución del contrato, para la imposición de sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta del contrato. Cuando se trate de miembros de consorcio la responsabilidad es solidaria e ilimitada y tratándose de los miembros de la unión temporal, la responsabilidad es limitada según su grado de participación.

Presentar manifestación de que ninguna de las partes podrá ceder su participación en el consorcio o unión temporal a los demás integrantes o a un tercero.

Acreditar la existencia y representación legal de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal.

Cada uno debe cumplir con los requisitos de los presentes TDR ya sean personas naturales o jurídicas.

Suscribir el documento de conformación de la Unión Temporal o Consorcio por cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal.

e) Certificación del cumplimiento en los pagos de los aportes al sistema de seguridad social integral, parafiscales y riesgos laborales.

Para cumplir lo previsto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, que modificó el inciso segundo y el parágrafo 1° del artículo 41 de la Ley 80 de 1993, en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y la Ley 1562 de 2012, el oferente probará el cumplimiento de este requisito con la constancia del pago de las obligaciones con el Sistema de Seguridad Social Integral (salud, riesgos profesionales y pensiones) y aportes parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF y Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA), de los seis (6) meses anteriores a la presentación de la propuesta, de conformidad con lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, en el formato dispuesto por la entidad.

- Si es persona jurídica, el formato que certifica deberá ser suscrito por el Revisor Fiscal, o quien haga sus veces, o el Representante Legal.

Nota: En caso de que el formato sea suscrito por el contador y/o revisor fiscal que esté inscrito en el certificado de existencia y representación, deberá aportar la copia de cédula de ciudadanía, copia de tarjeta profesional y certificado vigente de la junta central de contadores.

- Si es persona natural régimen común, el formato deberá acompañarse mediante una certificación expedida por contador público.

Nota: Se deberá aportar con la certificación la copia de cédula de ciudadanía, copia de tarjeta profesional y certificado vigente de la junta central de contadores.

- Si es persona natural régimen simplificado, el formato deberá suscribirse por el proponente, y deberá estar acompañado de las planillas de pago de aportes al sistema de seguridad social y parafiscales de los seis (6) meses anteriores a la presentación de la propuesta.



- Si la oferta es presentada por un consorcio o unión temporal, cada uno de sus miembros deben presentar de manera independiente la anterior certificación, según aplique para cada caso.
- Si el proponente es extranjero, ya sea persona natural sin domicilio en Colombia o persona jurídica extranjera que no tenga establecida sucursal en Colombia, deberá adjuntar a su propuesta la certificación de pago de aportes parafiscales o afiliaciones al sistema de seguridad social del país de origen donde pertenece la empresa extranjera.

f) Certificado de responsables fiscales.

El proponente NO debe estar reportado en el boletín de responsables fiscales. Por lo anterior, y en consonancia con el artículo 60 de la Ley 610 de 2000, por medio del cual se establece el trámite de los procesos de responsabilidad fiscal de competencia de las contralorías, el municipio verificará que la correspondiente persona natural o jurídica según se trate, no se encuentra reportada en el boletín de responsables fiscales que publica la Contraloría General de la República con periodicidad trimestral. En el evento en que el proponente cuente con el correspondiente certificado vigente expedido por la Contraloría General de la República, en el(los) cual(es) conste que no está(n) incluido(s) en el boletín de responsables fiscales, podrá aportar el mismo con su propuesta.

g) Certificado de antecedentes disciplinarios.

El proponente NO debe contar con antecedentes disciplinarios. Por lo anterior, el municipio verificará que el proponente y el representante legal, persona natural o jurídica, la Unión Temporal o Consorcio, según se trate, no se encuentra inhabilitada para contratar en los términos de la Ley 80 de 1993.

h) Certificado de antecedentes judiciales vigente

El proponente NO debe contar con antecedentes judiciales por lo que la Entidad hará la verificación de conformidad con el artículo 93 del Decreto Ley 019 de 2012, de los antecedentes del representante legal.

i) Certificado de Registro Nacional de Medidas Correctivas del Ministerio de Defensa Nacional – policía nacional.

El proponente NO debe contar con antecedentes en el Registro Nacional de Medidas Correctivas del Ministerio de Defensa Nacional – Policía Nacional, que el proponente se encuentre al día en el pago de las multas de conformidad con lo dispuesto en el artículo 183 de la Ley 1801 de 2016 “Código Nacional de Policía y Convivencia”.

Nota: No se podrá suscribir contrato con el proponente que a título individual o respecto de alguno de sus integrantes en caso de ser plural, estén en mora por un lapso de seis (6) meses en el pago de las multas que hubieren sido impuestos con fundamento en el actual Código Nacional de Policía y Convivencia.



j) Certificado de inhabilidades delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años. ley 1918 de 2018.

El proponente NO debe contar con antecedentes de Inhabilidades Delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años. Ley 1918 de 2018.

k) Certificado de Registro de Deudores Alimentarios Morosos - REDAM.

El proponente NO debe contar con antecedentes del Registro de Deudores Alimentarios Morosos - REDAM, mecanismo de control creado por el Gobierno Nacional a través de la Ley 2097 de 2021, que busca garantizar el cumplimiento de las obligaciones para todas las personas que hayan suscrito títulos alimentarios.

m) Registro Único Tributario RUT

El proponente debe allegar fotocopia de la inscripción en el Registro Único Tributario, de la persona jurídica, natural, o de cada uno de los miembros del Consorcio o Unión temporal, según el caso.

Los Consorcios o Uniones Temporales a quién se les adjudique el proceso de selección deberán presentar previo a la suscripción y firma del contrato copia del número de identificación tributaria (NIT) del consorcio o unión temporal, esto con el fin de efectuar los respectivos trámites presupuestales y de pago ante el municipio y la inclusión del NIT en la minuta contractual.

n) Certificación multas y sanciones contractuales

El proponente, deberá acreditar mediante escrito presentado bajo la gravedad de juramento que él, y los socios que las conforman, no han tenido sanciones ni multas contractuales en los últimos cinco (5) años anteriores a la fecha de cierre del presente proceso.

En caso de Consorcio o Unión Temporal, este documento deberá diligenciarse para cada uno de sus integrantes.

o) Cumplimiento de la obligación de la definición de la situación militar

El proponente, deberá aportar copia legible de la Libreta Militar, del Representante Legal de la persona jurídica, varón y menor de 50 años, con la finalidad de verificar su situación militar, de conformidad con lo establecido en el artículo 36 de la Ley 48 de 1993.

Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales, cada integrante deberá presentar cada uno de los documentos relacionados.

25.2. Requisitos de Orden Técnico.

25.2.1. Verificación de la Experiencia.

a) Experiencia General:



Acreditar mediante la presentación de máximo tres (3) contratos, entiéndase por certificación el documento que acredite contrato debidamente ejecutado, como certificados de recibo a satisfacción, contratos, actas de liquidación, actas de terminación u otras cuyo objeto, corresponda a **suministro y/o adquisición de semovientes y/o ganado**, cuya sumatoria en valor sea igual o mayor a una (1) vez el valor del presupuesto oficial expresado en salarios mínimo mensual legal vigente (SMMLV) a la fecha de terminación del contrato.

b) Experiencia Específica:

Se verificará la experiencia específica como requisito habilitante, a partir de la información que suministre el proponente con uno (1) de los contratos aportados para acreditar la experiencia general, que cumpla en su ejecución con los siguientes requisitos:

1. Que se hayan suministrado mínimo **112 semovientes y/o ganado**.

Nota: Todos los ítems solicitados, corresponden a algunos de los ítems presupuestados el proyecto a ejecutar. Los ítems se han solicitado en cantidades iguales al **100%** de los presupuestados para el proyecto a ejecutar.

c) Valoración Experiencia:

La valoración de la experiencia se sujetará a las siguientes reglas especiales:

- a). En caso que la experiencia se haya obtenida en consorcios, uniones temporales o asociación plural, su valor se cuantificará en forma proporcional de la participación.

Si en los documentos aportados no se especifica el porcentaje de participación del consorciado que presenta experiencia a través de esos documentos, deberá presentar el respectivo documento consorcial del contrato, si no cumple con estos requisitos, no se tendrá en cuenta el valor de dicho contrato

- b). No se aceptarán SUBCONTRATOS. Los contratos válidos para acreditar la experiencia específica serán únicamente aquellos de primer orden, entendiéndose por estos aquellos contratos celebrados entre el PRIMER CONTRATANTE (entidad pública o privada) y PRIMER CONTRATISTA (persona natural, persona jurídica, consorcio o unión temporal).

- c). Las certificaciones pueden ser reemplazadas o complementadas con documentación oficial del contrato, como actas de terminación, actas de recibo final, actas de liquidación.

- d). En caso de presentarse un número superior de certificaciones para acreditar la experiencia del proponente se evaluarán la o las primeras en el orden de foliatura presentada en la propuesta, las demás certificaciones no serán tenidas en cuenta para efectos de la evaluación.

- e). El SMLMV (Salario Mínimo Legal Mensual Vigente) que se tomará para el cálculo del valor del contrato, será el SMLMV del año en que finalizó el contrato, de acuerdo a la certificación del contrato que se relacione en la propuesta.



**ASOCIACIÓN MUNICIPAL DE
USUARIOS CAMPESINOS DE
CHIBOLO MAGDALENA
NIT.900569521--3**

PERÍODO	SMLMV
Enero 1 de 2008 a Dic. 31 de 2008	\$461.500.00
Enero 1 de 2009 a Dic. 31 de 2009	\$496.900.00
Enero 1 de 2010 a Dic. 31 de 2010	\$515.000.00
Enero 1 de 2011 a Dic. 31 de 2011	\$535.600.00
Enero 1 de 2012 a Dic. 31 de 2012	\$566.700.00
Enero 1 de 2013 a Dic. 31 de 2013	\$589.500.00
Enero 1 de 2014 a Dic. 31 de 2014	\$616.000.00
Enero 1 de 2015 a Dic. 31 de 2015	\$644.350.00
Enero 1 de 2016 a Dic. 31 de 2016	\$689.455.00
Enero 1 de 2017 a Dic. 31 de 2017	\$737.717.00
Enero 1 de 2018 a Dic. 31 de 2018	\$781.242.00
Enero 1 de 2019 a Dic. 31 de 2019	\$828.116.00
Enero 1 de 2020 a Dic. 31 de 2020	\$877.803.00
Enero 1 de 2021 a Dic. 31 de 2021	\$908.526.00
Enero 1 de 2022 a Dic. 31 de 2022	\$1.000.000.00
Enero 1 de 2023 a Dic. 31 de 2023	\$1.160.000.00
Enero 1 de 2024 a Dic. 31 de 2024	\$1.300.000.00

f). La certificación de experiencia deberá contener como mínimo, la siguiente información:

Nombre de la empresa contratante

Nombre del Contratista

Objeto del contrato

Fecha de inicio y fecha de terminación (día, mes y año)

Valor del contrato

Certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el funcionario competente.

Firma de quien expide la certificación.

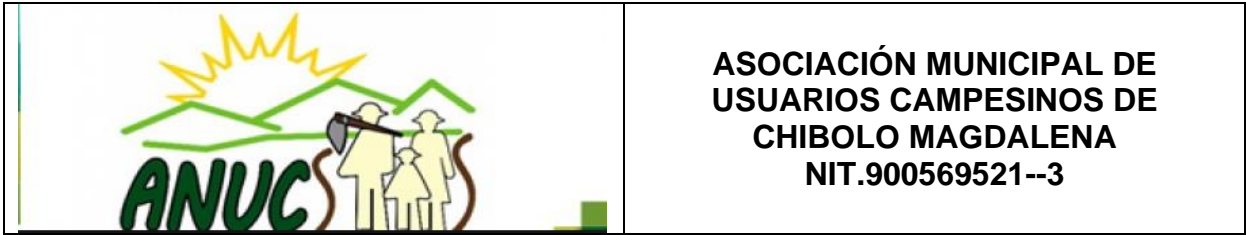
g). Si los contratos presentados no cumplen con el objeto contractual o carecen de algunas de los requisitos relacionados o una o todos los requisitos son menores a los exigidos, la experiencia se calificará como no cumple.

25.2.2. Oferta Técnica

El Proponente debe realizar la oferta técnica acorde a la ficha técnica contenida en los presentes términos de referencia, describiendo el objeto contractual, indicando el tiempo de ejecución y lugar donde se ejecutará el contrato; sin que estos aspectos sean superiores a los establecidos en los Términos de referencia y debidamente firmado por el representante legal.

25.3. Capacidad Financiera y Organizacional.

El proponente deberá presentar los estados financieros del año gravable 2023, dictaminados y certificados por revisor fiscal, en caso de que aplique. La organización calculará, con base en la información presentada del año 2023, los siguientes indicadores:



25.3.1. Capacidad Financiera

Los Proponentes deberán acreditar los siguientes indicadores:

Indicador	Fórmula	Indicador
Liquidez	$\frac{\text{Activo Corriente}}{\text{Pasivo Corriente}}$	≥ 1.5
Nivel de Endeudamiento	$\frac{\text{Pasivo Total}}{\text{Activo Total}}$	$\leq 50\%$
Razón de Cobertura de Intereses	$\frac{\text{Utilidad Operacional}}{\text{Gastos Interes}}$	≥ 2 o Indeterminado

Si el Proponente es Plural cada indicador debe calcularse así:

$$\text{Indicador} = \frac{(\sum_{i=1}^n \text{Componente 1 del indicador}_i)}{(\sum_{i=1}^n \text{Componente 2 del indicador}_i)}$$

Donde n es el número de integrantes del Proponente Plural (Unión Temporal o Consorcio).

El Proponente que no tiene pasivos corrientes está habilitado respecto del índice de liquidez.

El Proponente que no tiene gastos de intereses está habilitado respecto de la razón de cobertura de intereses, siempre y cuando la utilidad operacional sea igual o mayor a cero (0).

25.3.2. Capital de Trabajo

Para el presente proceso de selección los proponentes acreditarán:

$$CT = AC - PC \geq CTd$$

Donde:

CT = Capital de trabajo

AC = Activo corriente

PC = Pasivo corriente

CTd = Capital de Trabajo demandado para el proceso que presenta propuesta

El capital de trabajo (CT) del oferente deberá ser mayor o igual al capital de trabajo demandado (CTd):

$$CT \geq CTd$$

El capital de trabajo demandado para el proceso que presenta propuesta (CTd) se calcula así:



Presupuesto oficial	Fórmula
≤\$500.000.000	CTd = 10% x (PO)
Entre \$500.000.001 y \$100.000.000	CTd = 20 %x (PO)
≥\$1.000.000.001	CTd = 30% x (PO)

Donde,

CTd = Capital de trabajo demandado del proceso al cual presenta propuesta

PO = Presupuesto oficial del proceso al cual presenta propuesta.

Si el Proponente es plural el indicador debe calcularse así:

$$CT_{\text{Proponente plural}} = \sum_{i=1}^n CT_i$$

Donde n es el número de integrantes del proponente plural (unión temporal o consorcio).

25.3.3. Capacidad Organizacional

Los Proponentes deben acreditar los siguientes indicadores en los términos señalados en la Matriz 2- Indicadores financieros y organizacionales:

Indicador	Fórmula	Indicador
Rentabilidad sobre Patrimonio (Roe)	$\frac{\text{Utilidad Operacional}}{\text{Patrimonio}}$	≥ 0.08
Rentabilidad del Activo (Roa)	$\frac{\text{Unidad Operacional}}{\text{Activo Total}}$	≥ 0.04

Si el Proponente es plural cada indicador debe calcularse así:

$$\text{Indicador} = \frac{(\sum_{i=1}^n \text{Componente 1 del indicador}_i)}{(\sum_{i=1}^n \text{Componente 2 del indicador}_i)}$$

Donde n es el número de integrantes del Proponente Plural (Unión Temporal o Consorcio).

a) Los estados financieros como sus notas deben ser elaborados y presentados conforme norma, se debe tener en cuenta el concepto emitido por el CTCP 2017-0619 que indica que “las notas a los estados financieros hacen parte integral de los estados financieros, pero no requieren de la firma de quienes participan en su elaboración. dicha firma deberá ir plasmada en los estados financieros, bien sea bajo la modalidad de estados financieros certificados o estados financieros dictaminados, para aquellas entidades sin ánimo de lucro que estén obligadas a tener la figura de revisor fiscal”.



b) Los estados financieros y las notas deben ser firmados por el representante legal, el contador público y/o revisor fiscal en los casos en los cuales aplique.

c) Copia legible de la tarjeta profesional del contador que firma los estados financieros acompañada del certificado de vigencia de la inscripción expedido por la junta central de contadores.

d) Copia legible de la tarjeta profesional del revisor fiscal, si es el caso, que firma los estados financieros acompañada del certificado de vigencia de la inscripción expedido por la junta central de contadores.

26. OFERTA

26.1. Presentación de la oferta

Presentar sus Ofertas por escrito, en la fecha establecida en el cronograma establecido en estos términos y deberá contener la siguiente información:

- Fecha de presentación de la misma.
- Identificación del oferente, con su dirección, teléfono y/o número celular, correo electrónico y demás datos que permitan su identificación y ubicación.
- Descripción de los artículos a suministrar, según requerimientos de la ficha técnica de la presente invitación, especificando valor unitario y valor total de acuerdo a las cantidades requeridas.
- Descripción del valor agregado que puede otorgar el oferente.
- Sitio de entrega de los insumos, bienes o servicios contratados.
- Descripción de la calidad y de las garantías de los insumos, bienes o servicios contratados.

Las Ofertas estarán vigentes por el término de NOVENTA (90) días calendario, contados desde la fecha de presentación de Ofertas establecida en el Cronograma.

Los documentos de la Oferta deben estar foliados de forma consecutiva y la numeración debe iniciar con el número uno (1).

26.2. Oferta Económica

El Proponente debe incluir en su oferta económica los costos derivados de la ejecución del objeto de la presente invitación, incluyendo, IVA y demás impuestos, tasas y contribuciones a que haya lugar, gastos de transporte, cargue, descargue, así como permisos (si aplica), impuestos y retenciones, certificaciones, entre otros que se requieran para cumplir con el alcance expuesto en el presente termino de referencia en el sitio de entrega establecido.

Por ser la fuente de financiación recursos del estado, el Proponente deberá discriminar el valor de su oferta con IVA incluyendo todos los costos asociados. Así mismo deberá tener en cuenta que:



La **ASOCIACION MUNICIPAL DE USUARIOS CAMPESINOS DE CHIBOLO MAGDALENA ANUC Municipal de Chibolo NIT: 900.569.521-3** no reconocerá ningún reajuste de tarifa o precios durante la vigencia del contrato.

- El presupuesto para este Contrato no está sujeto a modificaciones por concepto de inflación o costos adicionales que los Proponentes no hayan calculado adecuadamente.
- La propuesta debe ser a **todo costo**.
- Lugar de ejecución del contrato: El lugar de ejecución del Contrato será en las veredas Bejuco Prieto, El Jardín, El Silencio, El Socorro, La Candelaria, Las Mercedes, Palma De Vino, Canan y en la Zona Rural de la Cabecera Municipal de Chibolo, en el municipio de Chibolo, departamento de Magdalena, costa norte de Colombia.

27. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

Vencido el término de publicación y recibidas las ofertas de acuerdo con lo establecido en los términos de referencia, los integrantes del Comité Técnico de Gestión Local – CTGL del proyecto evaluarán las ofertas presentadas de manera integral, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al cierre y elegirán la propuesta que: 1. Cumpla con los requisitos habilitantes, jurídicos, técnicos y financieros. 2. Cumpla con las especificaciones técnicas solicitadas 3. Que los servicios de valor agregado sean relacionados con la calidad o el precio.

Se evaluará en orden cronológico de recibido, se procederá a la verificación de los documentos que acreditan la idoneidad del oferente.

Una vez habilitado y exento de causales de rechazo, se procede a la evaluación de la oferta económica.

Para identificar la propuesta más favorable, se procederá a evaluar las ofertas en dos fases, la primera con el fin de verificar los requisitos habilitantes establecidos en estos términos de referencia, determinados por los criterios de capacidad jurídica, técnica y financiera, así como las condiciones de experiencia del oferente, las cuales servirán para determinar la capacidad de este para ejecutar el contrato y no para la comparación de las ofertas ni otorgar puntaje.

En la segunda fase se otorgará puntaje únicamente a las ofertas que resulten habilitadas en la primera fase, de tal manera que la propuesta más favorable será aquella que teniendo en cuenta el cumplimiento de los factores de capacidad técnica, jurídica, financiera, las condiciones de experiencia y verificación económica definidos más adelante en estos términos de referencia, obtenga el mayor puntaje.

Factor de ponderación	Puntuación
Oferta económica.	20
Servicio post-Venta o Valores Agregados.	60
Apoyo a la Industria Nacional.	20
TOTAL	100

27.1. Propuesta Económica - 20 Puntos



Se aplicará el siguiente procedimiento a las propuestas hábiles:

El puntaje máximo otorgado a este criterio se calculará de la siguiente manera:

Media aritmética con presupuesto oficial:

Consiste en la determinación de la media aritmética entre el valor total sin decimales de todas las ofertas válidas, sumando el presupuesto oficial y la asignación de puntos será en función de la proximidad de las Ofertas a dicha media aritmética, como resultado de aplicar las siguientes fórmulas:

$$X_A = \frac{V_1 + \dots + V_n + V_o}{n + 1}$$

Donde,

- X_A = Media aritmética con presupuesto oficial
- $V_1 \dots V_n$ = Valores totales sin decimales de las ofertas válidas
- V_o = Valor del presupuesto oficial sin decimales
- n = Número de propuestas válidas.

Obtenida la media aritmética incluyendo el presupuesto oficial, se procederá a ponderar las Ofertas de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Puntaje} = \left[20 \times \left[1 - \frac{X_A - v}{X_A} \right] \right]$$

Donde,

- X_A = Media aritmética con presupuesto oficial
- V = Valor total sin decimales de la propuesta a evaluar.

En el caso de Ofertas económicas con valores mayores a la media aritmética con presupuesto oficial se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media aritmética con presupuesto oficial y el valor de la Oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

NOTA 1: De conformidad con la normatividad vigente, se verificará la consistencia y viabilidad financiera de la oferta económica presentada, de tal suerte que no se pueda adjudicar el contrato a una oferta artificialmente baja.

27.2. Calidad del Servicio – 60 Puntos

Se asignará el puntaje de la siguiente manera



Criterio	Condición	Puntaje Máximo
Servicio post-Venta o Valores Agregados.	<p>Asistencia técnica adicional: El oferente deberá ofrecer y acreditar apoyo profesional a los beneficiarios en la ejecución del proyecto y posterior al mismo.</p> <p>Para cumplir tal condición, el oferente deberá allegar la hoja de vida y el consentimiento de un profesional en veterinaria, con amplia experiencia en el campo.</p> <p>En dicho ofrecimiento deberá describir de manera detallada el contenido y las actividades del a realizar por el profesional. Quien no ofrezca o acredite cada uno de los aspectos solicitados no recibirá puntaje por este criterio.</p> <p>El Comité Técnico de Gestión Local (CTGL), verificará el contenido de cada ofrecimiento y las actividades propuestas a realizar por el profesional, a fin de evaluar la idoneidad de las mismas y otorgará el máximo puntaje al mejor ofrecimiento recibido, restando 5 puntos, al segundo mejor ofrecimiento y así sucesivamente. Solo se otorgará puntaje por este criterio a los 4 mejores ofrecimientos por Apoyo Profesional Adicional recibidos.</p> <p>Los honorarios, que surjan del servicio profesional ofrecido como criterio de ponderación, serán asumidos por el contratista.</p>	30
	<p>KIT de agujas desechables: El oferente deberá ofrecer que se le entregará a cada beneficiario un KIT de agujas desechables, que se utilizarán para vitaminar y desparasitar el ganado vacuno, así mismo el oferente, en su ofrecimiento, deberá detallar el protocolo de desparasitación a utilizar.</p> <p>El Comité Técnico de Gestión Local (CTGL), verificará el contenido de cada ofrecimiento, a fin de evaluar la idoneidad del mismo y otorgará el máximo puntaje al mejor ofrecimiento recibido, restando 5 puntos, al segundo mejor ofrecimiento y así sucesivamente. Solo se otorgará puntaje por este criterio a los 4 mejores ofrecimientos por KIT de agujas desechables recibidos.</p>	30
Mayor puntaje a asignar		60

El Comité Técnico de Gestión Local - CTGL en la evaluación tendrá en cuenta para la selección objetiva de la oferta económica más valores agregados (asistencia técnica, instalación de equipos, capacitación en el cuidado o manipulación de adecuación locativa u otros) que se incluyan en la oferta.



27.3. Apoyo a la Industria Nacional – 20 Puntos

Este factor se evaluará para el presente proceso, con el fin de garantizar el apoyo a la industria Nacional con base en la documentación aportada de acuerdo con los presentes estudios previos.

- a. Cuando el proponente oferte servicios con el 100% personal nacional, en lo correspondiente al objeto del presente proceso de selección, se le asignarán veinte (20) puntos.
- b. Cuando el proponente oferte servicios con personal nacional y extranjero, en lo correspondiente al objeto del presente proceso de selección, se le asignarán diez (10) puntos.
- c. Cuando el proponente no presente anexo a su oferta el documento que certifique el apoyo a la industria nacional de conformidad con las exigencias del pliego de condiciones su puntaje será cero (0) puntos.

En caso de consorcio o uniones temporales, el puntaje se asignará de acuerdo con el componente nacional o extranjero ofrecido conforme a lo indicado en este numeral.

Nota: El documento contentivo del ofrecimiento del requisito de apoyo a la industria nacional deberá ser anexado, bajo de la gravedad de juramento, por el oferente dentro de su propuesta y no será admitido con posterioridad a la fecha y hora del cierre para la entrega de propuestas, por ser factor de ponderación de las ofertas.

28. CRITERIOS DE DESEMPATE

En el evento en que se presente empate en la calificación obtenida por los proponentes, se escogerá el oferente que tenga el mayor puntaje en el primero de los factores de escogencia y calificación establecidos en el presente documento, si persiste el empate, se escogerá el oferente que tenga el mayor puntaje en el segundo de los factores de escogencia y calificación establecidos en el presente documento y si persiste el empate, se escogerá el oferente que tenga el mayor puntaje en el tercer de los factores de escogencia y calificación establecidos en el presente documento. Finalmente se persistir el empate se escogerá la propuesta que se haya presentado primero.

29. OFERTAS PARCIALES

Para el presente proceso de selección la oferta deberá ser presentada por la totalidad de los ítems requeridos. No se aceptarán ofertas parciales so pena de rechazo.

30. OFERTAS ALTERNATIVAS

Para el proceso de selección la oferta deberá ser presentada única y exclusivamente ajustada a las especificaciones técnicas, unidades de medida y cantidades de los ítems requeridos. No se aceptarán ofertas alternativas so pena de rechazo.

31. INTERPRETACIÓN DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA

El oferente es el único responsable por analizar y consultar toda la información contenida en los



presentes términos de referencia y documentos anexos, por lo cual, se recomienda verificar constantemente posibles respuestas aclaratorias o adendas modificatorias a los mismos. LA ASOCIACIÓN no asumirá ninguna responsabilidad por los errores, deducciones, interpretaciones o conclusiones que realicen los interesados respecto a la información suministrada.

32. MONEDA

La propuesta y la cancelación de las obligaciones del contrato resultante de la invitación se harán en pesos colombianos.

33. COSTOS

El oferente correrá con todos y cada uno de los costos relacionados con la preparación y/o presentación de la oferta, independientemente de si ésta resulta seleccionada o no. LA ASOCIACION en ningún caso será responsable de dichos costos, independientemente de la modalidad o los efectos del proceso de contratación.

ANEXOS

ANEXO - 1 FORMATO CARTA DE PRESENTACIÓN

Ciudad y fecha:

Señores

ASOCIACION MUNICIPAL DE USUARIOS CAMPESINOS DE CHIBOLO MAGDALENA ANUC
Municipal de Chibolo
NIT: 900.569.521-3

Referencia: Propuesta para la Convocatoria No **XXXXX**

Por medio del presente me permito presentar propuesta para la **CONTRATACIÓN DE SEMOVIENTES GANADO BOVINO REQUERIDOS PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO INTEGRAL DE DESARROLLO AGROPECUARIO Y RURAL (PIDAR) CON RESOLUCIÓN No. 754 - 2022 QUE BUSCA “MEJORAR LA CAPACIDAD PRODUCTIVA Y ORGANIZACIONAL DE LOS PRODUCTORES GANADEROS PERTENECIENTES A ANUC MUNICIPAL DE CHIBOLO, EN EL MUNICIPIO DE CHIBOLO DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA”.**



OBJETO: CONTRATACIÓN DE SEMOVIENTES GANADO BOVINO REQUERIDOS PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO INTEGRAL DE DESARROLLO AGROPECUARIO Y RURAL (PIDAR) CON RESOLUCIÓN No. 754 - 2022 QUE BUSCA “MEJORAR LA CAPACIDAD PRODUCTIVA Y ORGANIZACIONAL DE LOS PRODUCTORES GANADEROS PERTENECIENTES A ANUC MUNICIPAL DE CHIBOLO, EN EL MUNICIPIO DE CHIBOLO DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA”.

PLAZO: EL plazo de ejecución del presente contrato será hasta el **SESENTA (60) DIAS**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

VALOR: El valor total del contrato será de (Valor en letras y números)

Con el fin de respaldar la presente propuesta y acreditar los requisitos de idoneidad y experiencia, pongo a su disposición la consulta y verificación de toda la información y documentos aportados en la propuesta.

Atentamente,

XXXXXXXXXXXXXXXXXX
Representante Legal XXXXXXXX
C.CXXXXXXXXXX

ANEXO - 2

FORMATO DECLARACIÓN DE NO ENCONTRARME INCURSO EN INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:

Ciudad y fecha:

Señores
ASOCIACION MUNICIPAL DE USUARIOS CAMPESINOS DE CHIBOLO MAGDALENA ANUC
Municipal de Chibolo
NIT: 900.569.521-3

Referencia: Propuesta para la Convocatoria No **XXXXX**

OBJETO: CONTRATACIÓN DE SEMOVIENTES GANADO BOVINO REQUERIDOS PARA LA



EJECUCIÓN DEL PROYECTO INTEGRAL DE DESARROLLO AGROPECUARIO Y RURAL (PIDAR) con Resolución No. 754 - 2022 que busca “MEJORAR LA CAPACIDAD PRODUCTIVA Y ORGANIZACIONAL DE LOS PRODUCTORES GANADEROS PERTENECIENTES A ANUC MUNICIPAL DE CHIBOLO, EN EL MUNICIPIO DE CHIBOLO DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA”.

Bajo la gravedad de juramento manifiesto que no me encuentro incurso en alguna causal de inhabilidad e incompatibilidad, de las establecidas en la Constitución Política o en la Ley, especialmente en el artículo 8º de la Ley 80 de 1993, ley 190 de 1995, ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes, que me impidan la suscripción y ejecución del contrato.

Así mismo, manifiesto que los documentos adjuntos a esta propuesta para suscribir el contrato son veraces.

Atentamente,

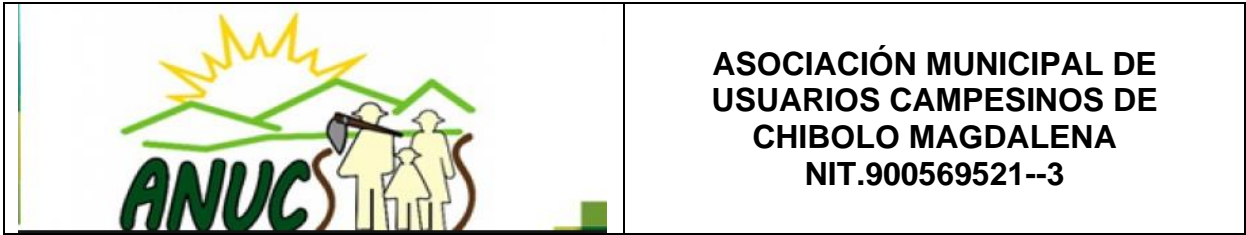
XXXXXXXXXXXXXXXXX
Representante Legal XXXXXXXX
C.CXXXXXXXX

ANEXO - 3

FORMATO OFERTA ECONOMICA

Ciudad y fecha:

Señores
ASOCIACION MUNICIPAL DE USUARIOS CAMPESINOS DE CHIBOLO MAGDALENA ANUC
Municipal de Chibolo
NIT: 900.569.521-3



Referencia: Propuesta para la Convocatoria No **XXXXX**

OBJETO: CONTRATACIÓN DE SEMOVIENTES GANADO BOVINO REQUERIDOS PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO INTEGRAL DE DESARROLLO AGROPECUARIO Y RURAL (PIDAR) con Resolución No. 754 - 2022 que busca “MEJORAR LA CAPACIDAD PRODUCTIVA Y ORGANIZACIONAL DE LOS PRODUCTORES GANADEROS PERTENECIENTES A ANUC MUNICIPAL DE CHIBOLO, EN EL MUNICIPIO DE CHIBOLO DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA”.

[nombre o razón social del oferente] con identificación xxxxxx declaro que:

- (a)** Hemos examinado y no tengo reservas a los documentos de los términos de referencia, incluyendo las adendas No. [indicar el número y fecha de emisión de cada adenda, si no aplica indicar "no aplica"];
- (b)** De conformidad con los documentos de los términos de referencia, me comprometo a cumplir con el objeto contractual, de acuerdo a las especificaciones solicitadas más adelante.
- (c)** El precio total de mi oferta, es por un valor de [expresar el precio de la oferta en letras y números en pesos colombianos M/CTE COP\$], este precio incluye todos los costos y gastos descritos en los términos de referencia y de acuerdo con las cantidades solicitadas, así:

ITEM	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
NOVILLAS PREÑADAS RAZA CEBUINAS Y/O F1 GYR X. HOLSTEIN (DOBLE PROPÓSITO) PESO DE 300 A 320 KG	UNIDAD	108		
TORO RAZA GYR 2,5 AÑOS DE EDAD (350 A 370 KG)	UNIDAD	4		

(d) Mi oferta se mantendrá vigente por un período de: XXX días calendario, contados a partir de la presentación de la presente oferta. Esta oferta me obliga y podrá ser aceptada en cualquier momento hasta antes del término de dicho período.

El contrato se ejecutará en las fechas indicadas por ustedes y en los puntos convenidos por la **ASOCIACION MUNICIPAL DE USUARIOS CAMPESINOS DE CHIBOLO MAGDALENA ANUC Municipal de Chibolo NIT: 900.569.521-3** y el Proveedor de acuerdo con las especificaciones y obligaciones establecidas en los términos de referencia y en el contrato. El Sitio de ejecución será favorable a la Organización Beneficiaria o sus asociados.

(e) Acepto las condiciones de pago del contrato, De acuerdo al artículo 5.7.2.8. del PROCEDIMIENTO DE EJECUCIÓN DE LOS PIDAR A TRAVÉS DE MODALIDAD DIRECTA VERSIÓN 05, los pagos se realizarán así:

- Un anticipo del 30% del Valor total del presente contrato, una vez suscrito y legalizado el contrato con la aprobación de la póliza.
- Se cancelará el 70% restante al verificarse la entrega del 100% de los insumos, bienes o servicios contratados.



El anterior artículo también señala que el esquema de pago a proveedores estará sujeto a las siguientes condiciones mínimas:

- Presentación al CTGL, el estado de avance técnico, administrativo y financiero del proyecto, por parte de la organización beneficiaria.
- Presentación del Acta de aprobación del proveedor por parte del CTGL.
- Presentación al CTGL del formato de solicitud de pago suscrita por el Supervisor del PIDAR y el representante legal de la organización beneficiaria.
- Copia del contrato suscrito con el proveedor del bien o servicio adquirido.
- Presentación de la factura y /o cuenta de cobro, según corresponda con las obligaciones tributarias, RUT, certificación bancaria del proveedor, certificación de pago Seguridad Social firmada por contador y/o revisor fiscal.
- Certificación firmada por el contador público o revisor fiscal o representante legal de la organización, si es el caso, donde conste que los impuestos causados en virtud de los pagos realizados fueron retenidos, declarados, presentados y pagados, conforme a la normatividad tributaria vigente.
- En caso de que se requiera se deberá realizar visita técnica de verificación en campo, para autorizar el pago.

La organización ejecutora realizará a cada pago las retenciones y descuentos tributarios de ley. Una vez establecido el contrato para el suministro de los insumos y/o bienes y/o servicios con el proveedor, requeridos para la ejecución del PIDAR y programadas en el POI, el CTGL autorizará los pagos en la forma establecida en el mencionado contrato.

NOTA: Las entregas de los equipos y herramientas deben ser coordinadas previamente en Comité Técnico de Gestión Local donde se definirá fecha y lugar de la actividad, por lo tanto, no será válida ninguna entrega que no sea autorizada en CTGL y sin la presencia de los actores señalados en el artículo 5.8 del procedimiento.

El proveedor puede presentar una carta, indicando políticas de descuento, servicios adicionales, rangos de precios al por mayor y al detal, que permitan al comité identificar la oferta más favorable para los beneficiarios. Esta decisión deberá reflejarse en el acta de reunión del comité respectivo.

Firma autorizada:

Nombre y cargo Nombre del proponente:

Dirección

Teléfono y/o celular Correo electrónico

ANEXO - 4

CONFORMACIÓN DE PROPONENTE PLURAL



[El Proponente deberá diligenciar el Formato dependiendo de la forma asociativa con la que se presente (consorcio, unión temporal)]

ANEXO – 4 A — DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DE CONSORCIO

Ciudad y fecha:

Señores

ASOCIACION MUNICIPAL DE USUARIOS CAMPESINOS DE CHIBOLO MAGDALENA ANUC
Municipal de Chibolo
NIT: 900.569.521-3

Referencia: Propuesta para la Convocatoria No **XXXXX**

Estimados señores:

Los suscritos, [nombre del representante legal del integrante 1] y [nombre del representante legal del integrante 2] debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de [nombre o razón social del integrante 1] y [nombre o razón social del integrante 2], respectivamente, manifestamos por medio de este documento, que hemos convenido asociarnos en consorcio, para participar en el proceso de contratación y, por lo tanto, expresamos lo siguiente:

1. El consorcio está integrado por los siguientes miembros:

Nombre del integrante	Compromiso (%) ⁽²⁾
[Indicar los nombres de los integrantes del consorcio]	[Indicar el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes]

(1) El total de la columna, es decir la suma de los porcentajes de compromiso de los integrantes, debe ser igual al 100%.

2. El Consorcio se denomina CONSORCIO _____.
3. El objeto del consorcio es _____.
4. La duración del consorcio es _____.
5. La responsabilidad de los integrantes del Consorcio es solidaria en el cumplimiento de las obligaciones y de las sanciones que se deriven de la ejecución del contrato.
6. El representante del consorcio es _____ [indicar el nombre], identificado con C. C. No. _____ de _____, quien está expresamente facultado para firmar, presentar la propuesta y, en caso de salir favorecidos



**ASOCIACIÓN MUNICIPAL DE
USUARIOS CAMPESINOS DE
CHIBOLO MAGDALENA
NIT.900569521--3**

con la adjudicación del Contrato, firmarlo y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto de su ejecución y liquidación, con amplias y suficientes facultades.

7. El representante suplente del consorcio es _____ [indicar el nombre], identificado con C. C. No. _____ de _____, quien está expresamente facultado para firmar, presentar la propuesta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación del contrato, firmarlo y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto de su ejecución y liquidación, con amplias y suficientes facultades.

[Definir los eventos en los cuales puede intervenir el representante suplente del consorcio.]

8. El Señor[a] _____ [indicar el nombre del representante legal del consorcio] acepta su nombramiento como representante legal del CONSORCIO [Nombre del Consorcio]

9. En caso de resultar adjudicatario, la facturación del Proponente la realizará: [Nombre del integrante o nombre de todos los integrantes].

10. [Las entidades y los proponentes podrán incluir cláusulas adicionales que no contradigan lo dispuesto en los Documentos Tipo para regular la relación negocial entre los integrantes.]

11. El Domicilio del consorcio es:

Dirección de correo _____
Dirección electrónica _____
Teléfono _____
Telefax _____
Ciudad _____

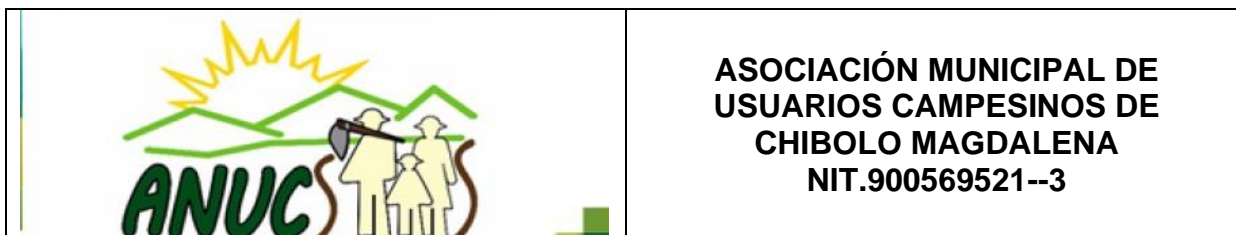
En constancia, se firma en _____, a los _____ días del mes de _____ de 20__.

[Nombre del proponente o representante legal
legal
de cada uno de los integrantes]

[Nombre del proponente o representante
de cada uno de los integrantes]

[Nombre y firma del representante
consorcio]

[Nombre y firma del representante del
suplente del consorcio]



ANEXO – 4 B — DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DE UNIÓN TEMPORAL

Ciudad y fecha:

Señores

ASOCIACION MUNICIPAL DE USUARIOS CAMPESINOS DE CHIBOLO MAGDALENA ANUC
Municipal de Chibolo
NIT: 900.569.521-3

Referencia: Propuesta para la Convocatoria No **XXXXX**

Estimados señores:

Los suscritos, [nombre del representante legal del integrante 1] y [nombre del representante legal del integrante 2] debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de [nombre o razón social del integrante 1] y [nombre o razón social del integrante 2], respectivamente, manifestamos por medio de este documento que hemos convenido asociarnos en unión temporal para participar en el proceso de contratación y, por lo tanto, expresamos lo siguiente:

1. La unión temporal está integrada por los siguientes miembros, los cuales ejecutaran las actividades que se describen a continuación:

Actividades y términos en la ejecución del Contrato ⁽¹⁾	Compromiso (%) ⁽²⁾	Nombre del integrante a cargo de la actividad
[El integrante debe describir pormenorizadamente las actividades que ejecutará en desarrollo del contrato.]	[Indicar el porcentaje de cada actividad que se compromete a ejecutar] [En el evento que la actividad sea realizada por dos (2) o más miembros se indicará el porcentaje de compromiso en relación con cada miembro]	

⁽¹⁾ La extensión de la participación se indicará en función de las actividades a ejecutar en el proyecto.

⁽²⁾ El total de la columna, es decir la suma de los porcentajes de compromiso de los integrantes, debe ser igual al 100%.



2. La unión temporal se denomina UNIÓN TEMPORAL _____.
3. El objeto de la unión temporal es _____.
4. La duración de la unión temporal es de _____.
5. La responsabilidad de los integrantes de la unión temporal es solidaria en el cumplimiento de las obligaciones que se deriven de la ejecución del contrato, pero las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato se impondrán de acuerdo con la participación de ejecución de cada uno de los miembros de la unión temporal.
6. El representante de la unión temporal es _____ [indicar el nombre], identificado con la cédula de ciudadanía No. _____, de _____, quien está expresamente facultado para firmar y presentar la propuesta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación del contrato, firmarlo y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto de su ejecución y liquidación, con amplias y suficientes facultades.
7. El representante suplente de la unión temporal es _____ [indicar el nombre], identificado con C. C. No. _____ de _____, quien está expresamente facultado para firmar, presentar la propuesta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación del contrato, firmarlo y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto de su ejecución y liquidación, con amplias y suficientes facultades.

[Definir los eventos en los cuales puede intervenir el representante suplente de la unión temporal.]

8. El Señor [a] _____ [indicar el nombre del representante legal de la unión temporal] acepta su nombramiento como representante legal de la UNIÓN TEMPORAL [Nombre de la unión temporal]
9. [Las entidades y los proponentes podrán incluir cláusulas adicionales que no contradigan lo dispuesto en los Documentos Tipo para regular la relación negocial entre los integrantes.]
10. El domicilio de la unión temporal es:

Dirección de correo _____
 Dirección electrónica _____
 Teléfono _____
 Telefax _____
 Ciudad _____

En constancia, se firma en _____, a los _____ días del mes de _____ de 20__.

 [Nombre del proponente o representante legal legal]

 [Nombre del proponente o representante legal]



de cada uno de los integrantes]

de cada uno de los integrantes]

[Nombre y firma del representante de la
temporal]

[Nombre y firma del representante la unión
suplente de la unión temporal]

ANEXO - 5

PACTO DE TRANSPARENCIA

El presente documento hace parte integral de los Documentos del Proceso y con la carta de presentación de la propuesta el proponente se compromete a:

- i.** Cumplir estrictamente la Ley aplicable.
- ii.** Interpretar de buena fe las normas aplicables a los procesos de contratación de manera que siempre produzcan los efectos buscados por las mismas.
- iii.** No incurrir en faltas a la verdad o adulteración en los documentos o requisitos exigidos en el proceso de contratación.
- iv.** Igualmente se acepta que, durante la evaluación de las propuestas del proceso de contratación, primen los aspectos de fondo por encima de la forma, buscando siempre favorecer la libre competencia.
- v.** Hacer un estudio completo del proyecto y de los documentos del proceso de contratación, así como realizar estudios y análisis propios, bajo mi responsabilidad y con la debida diligencia, a fin de contar con los elementos de juicio e información económica, comercial, jurídica y técnica relevante y necesaria para tomar una decisión sustentada para presentar la propuesta. Lo anterior, con el propósito de que la misma sea seria y honesta, de tal manera que me permita participar en el Proceso de Contratación y en caso de resultar adjudicatario me permita ejecutar todas las obligaciones contenidas en el Contrato, así como asumir los riesgos a mi cargo asociados a la ejecución de este.
- vi.** No hacer arreglos previos, concomitantes o posteriores al proceso de contratación, con los encargados de planear el Proceso para tratar de conocer, influenciar o manipular la información del proyecto y presentar la respectiva propuesta.
- vii.** No hacer arreglos previos, concomitantes o posteriores al proceso de contratación, con otros Proponentes para tratar de influenciar o manipular los resultados de la adjudicación.
- viii.** Enviar por escrito a la entidad todas las preguntas o inquietudes que surjan durante el proceso de contratación y no hacerlo de manera oral por ningún medio.
- ix.** Actuar con lealtad hacia los demás proponentes, así como frente a la entidad y abstenernos de utilizar herramientas para dilatar o sabotear el proceso de contratación. Igualmente, las observaciones al proceso de contratación o a las propuestas de los otros interesados, serán



presentadas oportunamente, en los plazos y términos fijados estrictamente en las reglas de la selección.

- x.** Abstenernos de hacer manifestaciones orales o escritas en contra de los demás proponentes y sus propuestas sin contar con evidencia, material probatorio o indicios sólidos, que razonablemente permitan considerar que existe un acto irregular, de competencia desleal o de corrupción por parte de ellos. En caso de tener las pruebas, material probatorio o indicios, estos se dejarán a inmediata disposición de la Entidad para corroborar tales afirmaciones.
- xi.** No utilizar en la etapa de verificación y evaluación de las propuestas, argumentos carentes de sustento probatorio para efectos de buscar la descalificación de competidores o la dilación del Proceso de selección.
- xii.** Guardar compostura, no levantar la voz y hacer uso de la palabra únicamente cuando sea concedida y por el tiempo que sea concedida; y acatar las decisiones de la entidad. En caso de desacuerdo interponer los recursos o acciones que se consideren pertinentes en los términos de la Ley Aplicable.
- xiii.** Abstenernos de proferir juicios de valor contra personas naturales o jurídicas, ni referirnos a asuntos personales de otros proponentes.
- xiv.** Solicitar o remitir a la Entidad, o a sus funcionarios y contratistas, cualquier información utilizando solamente los procesos y canales previstos en el Proceso de Contratación.
- xv.** No ofrecer trabajo, contratos o algún tipo de beneficio económico o de cualquier otra naturaleza a ningún funcionario público, contratista o estructurador, vinculado a la entidad ni a sus familiares en primer grado de consanguinidad, segundo de afinidad o primero civil, a partir de la adjudicación o con ocasión de la misma, y hasta dos (2) años siguientes a la suscripción del Contrato, sin perjuicio del régimen de conflictos de intereses y de inhabilidades e incompatibilidades previsto en la Constitución y en la Ley.
- xvi.** Exigir a nuestros empleados, proveedores y subcontratistas relacionados con el proyecto, suscribir un pacto ético de conducta que garantice la probidad y transparencia de las actuaciones de todos los involucrados en la preparación de la propuesta y en la ejecución del contrato.
- xvii.** No ofrecer gratificaciones o atenciones en dinero o en especie, ni financiar, patrocinar, auspiciar o promover directa o indirectamente fiestas, recepciones, homenajes o cualquier tipo de atenciones sociales a funcionarios públicos o contratistas del Estado, durante el Proceso de Contratación ni durante la ejecución o liquidación del contrato.
- xviii.** No contratar, ni ofrecer dádivas, regalos o gratificaciones a personas con alta capacidad de influencia política o mediática, con el objeto de obtener citas o influir o presionar las decisiones que la Entidad tome respecto de Procesos de contratación estatal, bien sea en su adjudicación, supervisión o terminación.
- xix.** La Entidad siempre se manifestará sobre las inquietudes relacionadas con la convocatoria por los canales definidos en los documentos del Proceso.
- xx.** No contratar ni ofrecer dádivas, regalos, gratificaciones, contratos o cualquier tipo de beneficio económico o de cualquier naturaleza, a servidores de la Entidad o sus asesores, o



del equipo estructurador, con el fin de tener asesoramiento o acceso a información privilegiada, relacionada con el Proceso de selección.

- xxi. Dar conocimiento a la entidad, a la Secretaría de Transparencia del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República y a las autoridades competentes en caso de presentarse alguna queja o denuncia sobre la ocurrencia de un acto de corrupción durante el Proceso de Contratación o con cargo al Contrato, y del conocimiento que tenga sobre posibles pagos o beneficios ofrecidos u otorgados.
- xxii. Denunciar de manera inmediata ante las autoridades competentes, con copia a la Secretaría de Transparencia del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República, cualquier solicitud, ofrecimiento, favor, dádiva, prerrogativa, recompensa, gratificación o atención social, efectuada por Proponentes o cualquiera de sus empleados, administradores, consultores o contratistas, a funcionarios públicos o a sus asesores que estén directa o indirectamente involucrados en la estructuración, manejo y decisiones del Proceso de selección, de manera previa, concomitante o posterior al mismo, que tengan la intención de inducir o direccionar alguna decisión relacionada con la adjudicación.

ANEXO – 6

PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES

ARTÍCULO 50 LEY 789 DE 2002 (PERSONAS JURÍDICAS)

[Este formato debe ser diligenciado por las personas jurídicas nacionales y las extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia].

[Cuando la persona jurídica no esté exonerada en el pago al sistema de aportes parafiscales, deberá incluir el siguiente texto y ajustar el formato en lo correspondiente:]

[Incluir el nombre del representante legal de la persona jurídica] identificado con [Incluir el número de identificación] en mi condición de representante legal de [Incluir la razón social de la persona jurídica] identificada con NIT [Incluir el NIT], bajo la gravedad de juramento, certifico el pago de los aportes de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción (*artículo 65 Ley 1819 de 2016 y artículo 3 Decreto 1047 de 1983*), pagados por la compañía durante los últimos seis (6) meses contados a partir de la fecha de cierre del presente procedimiento de selección. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

[Incluir el nombre del revisor fiscal, según corresponda] identificado con [Incluir el número de identificación], y con tarjeta profesional No. [Incluir número de tarjeta profesional] de la Junta



**ASOCIACIÓN MUNICIPAL DE
USUARIOS CAMPESINOS DE
CHIBOLO MAGDALENA
NIT.900569521--3**

Central de Contadores de Colombia, en mi condición de Revisor Fiscal de [Incluir la razón social de la persona jurídica] identificada con NIT [Incluir el NIT], debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de _____, luego de examinar de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas en Colombia, los estados financieros de la compañía, bajo la gravedad de juramento, certifico el pago de los aportes de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción (*artículo 65 Ley 1819 de 2016 y artículo 3 Decreto 1047 de 1983*), pagados por la compañía durante los últimos seis (6) meses contados a partir de la fecha de cierre del presente procedimiento de selección. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

[En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución como se indica a continuación:]

[Incluir el nombre del representante legal de la persona jurídica] identificado con [Incluir el número de identificación] en mi condición de representante legal de [Incluir la razón social de la persona jurídica] identificada con NIT [Incluir el NIT], bajo la gravedad de juramento, certifico el pago de los aportes de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje, y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción (*artículo 65 Ley 1819 de 2016 y artículo 3 Decreto 1047 de 1983*), pagados por la compañía a partir de [fecha de constitución]. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

[Incluir el nombre del revisor fiscal, según corresponda] identificado con [Incluir el número de identificación], y con tarjeta profesional No. [Incluir número de tarjeta profesional] de la Junta Central de Contadores de Colombia, en mi condición de revisor fiscal de [Incluir la razón social de la persona jurídica] identificada con NIT [Incluir el NIT], debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de _____, luego de examinar de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas en Colombia, los estados financieros de la compañía, bajo la gravedad de juramento, certifico el pago de los aportes de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción (*artículo 65 Ley 1819 de 2016 y artículo 3 Decreto 1047 de 1983*), pagados por la compañía a partir de [fecha de constitución]. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

[En caso de presentar acuerdo de pago con alguna de las entidades anteriormente mencionadas, se deberá precisar el valor y el plazo previsto para el acuerdo de pago, con indicación del cumplimiento de esta obligación, caso en el cual deberá anexar copia del acuerdo de pago correspondiente y el comprobante de pago soporte del mes anterior al cierre del procedimiento de contratación]

[Cuando la persona jurídica esté exonerada de aportes parafiscales de acuerdo con el artículo 114-1 del Estatuto Tributario modificado por el artículo 65 de la Ley 1918 de 2016, deberá incluir el siguiente texto y ajustar el formato en lo correspondiente]:



Conforme el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016, bajo la gravedad de juramento, manifiesto que me encuentro exonerado del pago de los aportes parafiscales a favor del Servicio Nacional del Aprendizaje (SENA), del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y las cotizaciones al Régimen Contributivo de Salud, las sociedades y personas jurídicas y asimiladas contribuyentes declarantes del impuesto sobre la renta y complementarios, correspondientes a los trabajadores que devenguen, individualmente considerados, menos de diez (10) salarios mínimos mensuales legales vigentes.

[Cuando la persona jurídica no haya tenido personal a cargo dentro de los seis (6) meses anteriores a la presentación de la propuesta deberá manifestarlo de la siguiente manera:]

[Incluir el nombre del representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda] identificado con [Incluir el número de identificación], en mi condición de [Indicar si actúa como Representante Legal o revisor fiscal] de [Incluir la Razón social de la persona jurídica] identificada con NIT [Incluir el NIT], bajo la gravedad de juramento, manifiesto que dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha de firma del Contrato no tuve personal a cargo y por ende no estoy obligado a efectuar el pago de aportes legales y seguridad social.

En constancia, se firma en _____, a los _____ días del mes de _____ de 20__.

[Nombre y firma del representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda]

Nota: Para los proponentes plurales cada uno de los integrantes debe acreditar por separado los requisitos señalados. Adicionalmente, el proponente adjudicatario debe presentar, para la suscripción del respectivo Contrato, ante la dependencia respectiva, la declaración donde acredite el pago correspondiente a seguridad social y aportes legales cuando a ello haya lugar.



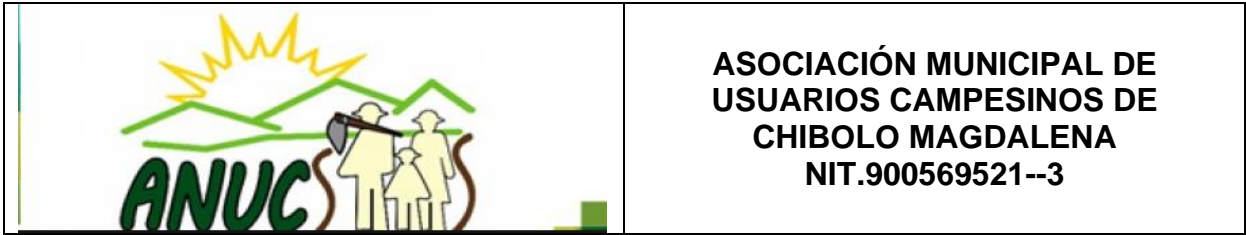
PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES

ARTICULO 9 LEY 828 DE 2003 (PERSONAS NATURALES)

El proponente persona natural deberá acreditar la afiliación a los sistemas de seguridad social en salud y pensiones aportando los certificados de afiliación respectivos. El proponente podrá acreditar la afiliación entregando el certificado de pago de planilla, pero no será obligatoria su presentación. Los certificados de afiliación se presentan con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha del cierre del proceso de contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia de los certificados de afiliación la fecha originalmente establecida en el pliego de condiciones definitivo.

La persona natural que reúna los requisitos para acceder a la pensión de vejez, o se pensione por invalidez o anticipadamente, presentará el certificado que lo acredite y, además la afiliación al sistema de salud.

Nota: Para los proponentes plurales cada uno de los integrantes debe acreditar por separado los requisitos señalados. Adicionalmente, el proponente adjudicatario debe presentar, para la suscripción del respectivo contrato, ante la dependencia respectiva, la declaración donde acredite el pago correspondiente a seguridad social y aportes legales cuando a ello haya lugar.



**ASOCIACIÓN MUNICIPAL DE
USUARIOS CAMPESINOS DE
CHIBOLO MAGDALENA
NIT.900569521--3**

**ANEXO – 7
MODELO DE CONTRATO.**

A continuación, se presenta la minuta del contrato de acuerdo con el procedimiento para la ejecución de los Pidar de forma directa por las asociaciones de la ADR. Se aclara que este formato es informativo, no se debe diligenciar por los oferentes.

CONTRATACIÓN DE SEMOVIENTES GANADO BOVINO REQUERIDOS PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO INTEGRAL DE DESARROLLO AGROPECUARIO Y RURAL (PIDAR) CON RESOLUCIÓN No. 754 - 2022 QUE BUSCA “MEJORAR LA CAPACIDAD PRODUCTIVA Y ORGANIZACIONAL DE LOS PRODUCTORES GANADEROS PERTENECIENTES A ANUC MUNICIPAL DE CHIBOLO, EN EL MUNICIPIO DE CHIBOLO DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA”.

Fecha:	XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
Contratante:	XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
Dirección- teléfono:	XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
Identificación:	XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
Correo	XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
Contratista:	XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
Identificación:	XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
Dirección	XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
Teléfono:	XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
Correo	XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

Entre los suscritos La **ASOCIACION MUNICIPAL DE USUARIOS CAMPESINOS DE CHIBOLO MAGDALENA ANUC Municipal de Chibolo NIT: 900.569.521-3**, representada legalmente por

 identificado con la cédula de ciudadanía N°-----, con domicilio en Municipio de -----, mayor de edad, quien actúa en representación de los beneficiarios del proyecto -----.” Cofinanciado por la ADR mediante Resolución. XXXX DE 20XX.” y que en adelante se denominará EL CONTRATANTE, por una parte; y por la otra, XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX. con identificación: XXXXXX representado legalmente por XXXXXXXX (SI ES PERSONA JURIDICA), identificado como aparece al pie de su firma, quien en adelante se denominará EL CONTRATISTA, hemos acordado celebrar el presente contrato. Mediante acta de Comité Técnico de Gestión Local (CTGL) No ._____del mencionado proyecto, se aprobaron los términos de referencia para dar la viabilidad a este contrato, puesto que conforme a la Plan Operativo de Inversiones (POI), en la categoría de Inversión Directa, se encuentra el ítem adecuaciones locativas, el cual describe el objeto de este contrato necesario para llevar a feliz término la ejecución del proyecto. En el marco de la aprobación de cofinanciación del proyecto por parte dela ADR, mediante resolución XXX de 20XX, el procedimiento para la ejecución de losproyectos integrales de desarrollo agropecuario y rural



con enfoque territorial a través de modalidad directa código: PR-IMP-004 versión: 5 fecha de la ADR, en su numeral 5.7. Términos de referencia y procesos contractuales para la ejecución de los PIDAR, establece la Coadyuvancia entre la ADR como órgano cofinanciador y La Asociación como cofinanciada, para llevar a cabo los procesos contractuales derivados de la ejecución de los PIDAR, y se determina el procedimiento para tal fin. A través de convocatoria del xx de xxx de 2024, la Agencia de Desarrollo Rural y la **ASOCIACION MUNICIPAL DE USUARIOS CAMPESINOS DE CHIBOLO MAGDALENA ANUC Municipal de Chibolo NIT: 900.569.521-3**, divulgaron a través de los medios de publicidad establecidos en el procedimiento para la ejecución de PIDAR de la ADR, la necesidad de contratar insumos, bienes o servicios presentados en los términos de referencia No. XXX. Cumpliendo con los requisitos tanto técnicos como financieros habiéndose presentado xxx Oferentes en igualdad de condiciones el oferente identificado como XXXXXXXX ha sido seleccionado para adjudicar este contrato En este sentido este contrato se regirá por las siguientes cláusulas: **PRIMERA: Objeto.** EL CONTRATISTA se compromete con el CONTRATANTE a cumplir con la **CONTRATACIÓN DE SEMOVIENTES GANADO BOVINO REQUERIDOS PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO INTEGRAL DE DESARROLLO AGROPECUARIO Y RURAL (PIDAR) CON RESOLUCIÓN No. 754 - 2022 QUE BUSCA “MEJORAR LA CAPACIDAD PRODUCTIVA Y ORGANIZACIONAL DE LOS PRODUCTORES GANADEROS PERTENECIENTES A ANUC MUNICIPAL DE CHIBOLO, EN EL MUNICIPIO DE CHIBOLO DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA”.**

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

ITEM	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
NOVILLAS PREÑADAS RAZA CEBUINAS Y/O F1 GYR X. HOLSTEIN (DOBLE PROPÓSITO) PESO DE 300 A 320 KG	UNIDAD	108
TORO RAZA GYR 2,5 AÑOS DE EDAD (350 A 370 KG)	UNIDAD	4

SEGUNDA. El precio de este contrato se fija en la suma total de XXXXXXXXXXXXXXXX PESOS MONEDA C/TE (\$ XXXXXXXXXXXXXXXX), precio que incluye el (IVA). **TERCERA: Forma de Pago:** De acuerdo al artículo 5.7.2.8. del PROCEDIMIENTO DE EJECUCIÓN DE LOS PIDAR A TRAVÉS DE MODALIDAD DIRECTA VERSIÓN 05, los pagos se realizarán así: Un anticipo del 30% del Valor total del presente contrato, una vez suscrito y legalizado el contrato con la aprobación de la póliza. Un pago por el 100% de insumos, bienes o servicios contratados. El anterior artículo también señala que el esquema de pago a proveedores estará sujeto a las siguientes condiciones mínimas: Presentación al CTGL, el estado de avance técnico, administrativo y financiero del proyecto, por parte de la organización beneficiaria. Presentación del Acta de aprobación del proveedor por parte del CTGL. Presentación al CTGL del formato de solicitud de pago suscrita por el Supervisor del PIDAR y el representante legal de la organización beneficiaria. Copia del contrato suscrito con el proveedor del bien o servicio adquirido. Presentación de la factura y /o cuenta de cobro, según corresponda con las obligaciones tributarias, RUT, certificación bancaria del proveedor, certificación de pago Seguridad Social firmada por contador y/o revisor fiscal. Certificación firmada por el contador público o revisor fiscal o representante legal de la organización, si es el caso, donde conste que los impuestos causados en virtud de los pagos realizados fueron retenidos, declarados, presentados y pagados, conforme a la normatividad tributaria vigente. En caso de que se requiera se deberá realizar visita técnica de verificación en campo, para autorizar el pago. La organización ejecutora realizará a cada pago



**ASOCIACIÓN MUNICIPAL DE
USUARIOS CAMPESINOS DE
CHIBOLO MAGDALENA
NIT.900569521--3**

las retenciones y descuentos tributarios de ley. Una vez establecido el contrato para el suministro de los insumos y/o bienes y/o servicios con el proveedor, requeridos para la ejecución del PIDAR y programadas en el POI, el CTGL autorizará los pagos en la forma establecida en el mencionado contrato. **PARAGRAFO:** Las entregas de los insumos, bienes o servicios contratados, deben ser coordinadas previamente en Comité Técnico de Gestión Local donde se definirá fecha y lugar de la actividad, por lo tanto no será válida ninguna entrega que no sea autorizada en CTGL y sin la presencia de los actores señalados en el artículo 5.8 del procedimiento. **CUARTA PLAZO:** el plazo del presente contrato será de xxx días contados a partir del día siguiente de la presentación de la póliza y firma del contrato. **QUINTA. AUSENCIA DE RELACIÓN LABORAL:** El presente contrato no genera ningún vínculo o relación laboral entre sus partes ni con el personal que puede ser contratado para el desarrollo del objeto del contrato, toda vez que el mismo se desarrollara con plena autonomía administrativa y financiera, por parte de quienes intervienen en él. **SEXTA. OBLIGACIONES: DEL CONTRATISTA.** **a)** Cumplir a cabalidad con el objeto contratado, cumpliendo con las especificaciones técnicas establecidas en los presentes términos de referencia. **b)** Mantener los precios presentados en la oferta comercial durante toda la vigencia del contrato, y sus eventuales prórrogas o adiciones. **c)** Reportar, de manera inmediata a la organización, la ocurrencia de cualquier novedad o anomalía durante la ejecución del contrato. **d)** Atender las sugerencias, observaciones y recomendaciones sobre la ejecución del contrato que emanen del Comité Técnico de Gestión Local. **e)** Mantener indemne tanto a la Organización como a la ADR, con ocasión de daños a terceros derivados de la ejecución del contrato. **f)** Cumplir con el objeto del contrato, las cantidades, condiciones y especificaciones técnicas referidas en los términos de referencia y la propuesta, dentro del plazo establecido en los mismos. **g)** Obrar con las mejores prácticas y cuidado para la correcta ejecución del contrato. **h)** Cumplir con el objeto contractual en los tiempos y lugares establecidos en el contrato. **i)** Responder por todos los daños y defectos que se presenten durante la ejecución del contrato. **j)** Realizar los ajustes, arreglos o cambios requeridos conforme lo acordado en Comité Técnico de Gestión Local, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la solicitud. **k)** Asumir el valor de cargue, descargue y transporte de los bienes objeto del contrato hasta el lugar de entrega de los insumos, bienes o servicios contratados, conforme lo descrito en los términos de referencia. **l)** Informar de inmediato a LA ORGANIZACIÓN y a la Dirección de la Unidad Técnica Territorial de la ADR cualquier imprevisto o impedimento que perturbe la ejecución del contrato. **m)** Constituir las garantías exigidas en el contrato. **n)** Contar con los permisos y licencias, otorgados por las entidades competentes, para la producción, distribución, comercialización y transporte de los insumos y/o bienes y/o servicios objeto del contrato. **o)** Garantizar la calidad, buen estado, y buen funcionamiento, de los insumos y/o bienes y/o servicios objeto del contrato y, por tanto, responder por los vicios ocultos de los cuales llegaren a adolecer, en los términos de la normatividad contenida en el Código de Comercio y el Código Civil Colombiano. **p)** Presentar informe que dé cuenta del cumplimiento de las actividades pactadas, previa presentación de la cuenta de cobro. **q)** Las demás descritas en los términos de referencia y las que demande el cabal cumplimiento del objeto contractual. **r)** Solicitar a la **ASOCIACION MUNICIPAL DE USUARIOS CAMPESINOS DE CHIBOLO MAGDALENA ANUC Municipal de Chibolo NIT: 900.569.521-3** copia del procedimiento de ejecución de los proyectos integrales de desarrollo agropecuario y rural con enfoque territorial a través de modalidad directa. **SEPTIMA. OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE:** **a)** Realizar el pago oportuno al contratista conforme a lo establecido en el plan operativo de inversión aprobado y previo la aprobación de la cuenta presentada con los documentos que se exigen para ello. **b)** Realizar la supervisión del contrato en coordinación con la Agencia de Desarrollo Rural y en el marco del Comité Técnico de Gestión Local. **c)** Cumplir con los parámetros establecidos en el procedimiento para la ejecución de los proyectos



**ASOCIACIÓN MUNICIPAL DE
USUARIOS CAMPESINOS DE
CHIBOLO MAGDALENA
NIT.900569521--3**

integrales de desarrollo agropecuario y rural con enfoque territorial a través de modalidad directa.

d) Entregar al contratista seleccionado copia del procedimiento de ejecución de los proyectos integrales de desarrollo agropecuario y rural con enfoque territorial a través de modalidad directa.

e) Cumplir con los términos y condiciones de constitución de la Fiducia entre la organización y Fiduagraria. **f)** Las demás que se deriven del contrato.

OCTAVA. GARANTIAS: El contratista se compromete a constituir en beneficio de la Cooperativa Cafetera de la Costa una póliza con los siguientes amparos **a.** Buen manejo del Anticipo: Debe ser el ciento por ciento (100%) del monto pagado en forma de anticipo y por el término del contrato. **b.** Cumplimiento del contrato. Por el veinte por ciento (20%) del valor del contrato y su vigencia será por el término de duración del contrato y tres (3) meses más contados a partir de la fecha de suscripción del contrato. **c.** Calidad de los bienes. Por una cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, con una vigencia al plazo de duración del contrato y seis (6) meses más contados a partir de la expedición de la garantía.

NOVENA. CLAUSULA PENAL: En caso de incumplimiento total, culpable y definitivo por parte del contratista este pagará al Contratante a título de pena un suma equivalente al 100% del valor entregado.

DECIMA. CESIÓN: Este contrato no podrá ser cedido sin previa aprobación del Comité Técnico de Gestión Local.

DECIMA PRIMERA CAUSALES DE TERMINACION DEL CONTRATO: El presente contrato se terminará por: 1.- Por la expiración del plazo pactado, 2.- Por mutuo acuerdo de las partes, 3.- Por incumplimiento del plazo o de las obligaciones del contrato por parte del CONTRATISTA, y 4.- Por cesión sin que medie autorización del CONTRATANTE.

DECIMA SEGUNDA DOCUMENTOS: Regulan, complementan, obligan y adicionan las condiciones del presente contrato los siguientes documentos: 1.- Términos de referencia 00X de xx de xx de 2024- 2.- Los documentos aportados por el contratista en la convocatoria, tales como:- Oferta presentada, actas del Comité Técnico de Gestión local CTGL del xxxxxx de 202X y xx de xxx de 202X 3.- Procedimiento de ejecución de los proyectos integrales de desarrollo agropecuario y rural con enfoque territorial a través de modalidad directa.

DECIMA TERCERA. SUSPENSIÓN: Cuando se presenten circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito debidamente demostrados, que impidan el cumplimiento del contrato, las partes someterán ante el Comité Técnico de Gestión Local la solicitud de suspensión para que este se pronuncie sobre su procedencia. Parágrafo: No será válida ninguna suspensión del contrato si no es autorizado por el Comité Técnico de Gestión Local.

DECIMA CUARTA. MODIFICACIÓN DEL CONTRATO: Cualquier modificación del contrato u “otro sí” debe ser aprobado por el Comité Técnico de Gestión Local, en caso que la Cooperativa Cafetera de la Costa y el contratista celebren un “otro sí” al contrato, este no tendrá ninguna validez.

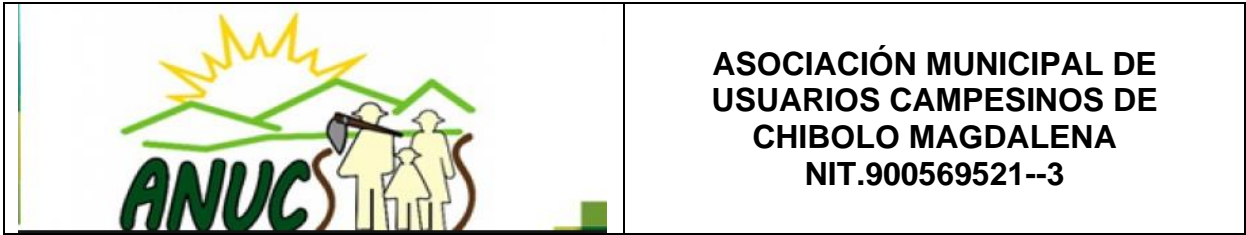
DECIMA QUINTA. ENTREGA: En el momento de la entrega de los insumos, bienes o servicios contratados, por parte del proveedor previamente elegido, obligatoriamente deben estar presentes los siguientes actores: a. El supervisor del PIDAR y/o apoyo a la supervisión. b. Representante legal de la organización o su delegado. c. Representante del Proveedor.

PARAGRAFO PRIMERO: No será válida ninguna entrega del objeto contractual que no cuente con la presencia de los tres actores mencionados.

PARAGRAFO SEGUNDO: Según establece el artículo 5.8 del procedimiento el lugar y fecha de entrega de los bienes, insumos y/o servicios, debe quedar definido en el acta de reunión cuando el CTGL apruebe las adquisiciones y debe quedar plasmado claramente, si la entrega se llevará a cabo en un solo punto o en diferentes lugares.

PARAGRAFO TERCERO: Asimismo, cada uno de los beneficiarios deberán firmar el recibido a satisfacción de los activos productivos en el formato F-IMP-016 - Acta de Entrega y Recibo a Satisfacción de Bienes, Insumos y/o Servicios PIDAR Modalidad de Ejecución Directa reiterando las obligaciones que se adquieren en el buen uso y manejo de lo recibido en cumplimiento a los compromisos contenidos en el acto administrativo de cofinanciación.

DECIMA SEXTA. SUPERVISION: El supervisor del contrato será el representante legal de la organización



beneficiaria o su apoderado. No obstante, vale la pena señalar que el Director de la UTT 1 y su profesional de apoyo ejercen la supervisión general del PIDAR. Además, las entregas de activos productivos deben ser coordinadas y aprobadas en los CTGL por ser la instancia de decisión. Igualmente, los pagos. No será válido ningún pago, modificación al contrato (otro sí), suspensión, reinicio o entrega que no sean autorizados por el Comité Técnico de Gestión Local.

LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO: municipio de -----

Para constancia se firman dos ejemplares de igual tenor y al mismo efecto y cadaparte recibe de conformidad el suyo en este acto, en ----- a los -----

EL CONTRATISTA

xxxxxxxxxxxxxxxx
 NIT xxxxxxxxxxxxxx
 Representado legalmente por
 xxxxxxxxxxxxxxxx
 Cc.: xxxxxxxxxx

EL CONTRATANTE

 NIT: xxxxxxxxx
 Representado legalmente por
 xxxxxxxxxxxxxxxx
 C.C N° xxxxxxx

Atentamente,

Julio E Noriega Venera.
JULIO ENRIQUE NORIEGA VENERA

C.C: No 19516786 de CHIBOLO- MAGDALENA. Representante Legal.
ASOCIACION MUNICIPAL DE USUARIOS CAMPESINOS DE CHIBOLO MAGDALENA ANUC
Municipal de Chibolo NIT: 900.569.521-3